FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. 024-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

El Comité Técnico, Económico y Jurídico procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS

OBSERVACIÓNES OSTEOSUR

OBSERVACION 1

En el punto 7.3.8 solicitan lo siguiente "Certificacion de calidad: El proponente debera certificar que tiene autorizacion para distribucion en los Estados Unidos de America o en la Comunidad Economica Europea. Adjuntar certificaciones. En el caso de insumos de origen nacional, deben tener certificacion Invima (si aplica) o certificacion de buenas practicas de manufactura"

Solicito amablemente a la Entidad aclarar el tema ¿En el caso de los importadores, se debe aportar el certificado CE o FDA del fabircante?

Lo anterior debido a que los proponentes importadores solo registran el material en Colombia ante el INVIMA mas no se tiene autorizacion en Estados Unidos ni en la Comunidad Economica Europea.

RESPUESTAS OBSERVACION 1.

EL comité tecnico aclara que se debe adjuntar un documento que permita la distribución del ítem ofertado en Estados Unidos de America o en la Comunidad Económica Europea. Si tiene FDA o CE corresponde a lo que se está solicitando en este punto.

OBSERVACION 2

En el punto 7.3.3 Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA) nota 1 solicitan:

"NOTA 1. Adicionalmente, el oferente que su sede principal no se encuentre en la ciudad de Bogotá deben certificar la bodega transitoria en Bogotá, la cual solo utilizan como bodega de almacenamiento transitorio de producto aprobado con fines de distribución, esta deberá presentar el documento de la visita de inspección, vigilancia y control emitida por la Dirección Territorial de Salud (Secretaria Distrital de Salud) a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 " Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones. ESTE DOCUMENTO DEBERA TENER CONCEPTO FAVORABLE"

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad la eliinacion de este requisito ya que consideramos que impone limitaciones para la presentacion de los oferentes que no se encuentran ubicados en la ciudad de Bogota. Sugerimos que el requisito quede asi:

7.3.3 Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA): El proponente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del mismo; para los comercializadores e importadores y para los fabricantes, se requiere la certificacion de concepto tecnico de condiciones sanitarias y buenas practicas de manufactura otorgado por el INVIMA.

En caso tal que no sea aceptada la eliminacion de este requisito, solicitamos a la Entidad de manera respetuosa que se permita acreditar este punto a traves del arrendamiento de una bodega certificada en la ciudad de Bogota. Solicitamos entonces que el requisito quede de la siguiente manera:

7.3.3 Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA): El proponente debe presentar el certificado de capacidad de alamacenamieto vigente otorgado por el INVIMA a nombre del mismo; para los comercializadores e importadores y para los fabricantes, se requiere el certificado de concepto tecnico de condiciones sanitarias y buenas pracitcas de manufactura otorgado por el INVIMA.

NOTA 1. Adicionalmente, el oferente que su sede principal no se encuentre en la ciudad de Bogota deben certificar la bodega transitoria en Bogota, la cual solo utilizan como bodega de almacenamiento transitoria de producto aprobado con fines de distribucion, esta debera presentar el documento de la visita de inspeccion, vigilancia y control emitida por la Direccion Territorial de Salud (Secretaria Distrital de Salud) a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolucion 1403 de 2007 " Por la cual se determina el Modelo de Gestion del Servicio Farmaceutico, se adporta el Manual de condiciones escenciales y procedimientos y se dictan otras disposiciones. En caso tal que el oferente no cuente con dicha bodega, el requisito podra ser acreditado a traves de un contrato de arrendamiento con una empres que cuente con sede en la ciudad de Bogota y cuento con una bodega certificada con CCAA

RESPUESTAS OBSERVACION 2.

No se acepta la observación. Las bodegas de almacenamiento transitorio en la ciudad de Bogotá deben cumplir con lo exigido por la norma mencionada y se debe dar constancia de ello.

OBSERVACION 3

Se solicita de manera atenta a la Entidad publicar el formato de tabla de calificación de anexo técnico.

RESPUESTAS OBSERVACION 3.

Se anexara una tabla de calificacion adicional tecnica en la cual se deben diligenciar los registros INVIMA y presentar el portafolio como se indica en el instructivo de presentacion de la oferta.

OBSERVACION 4

Buen día,

Osteosur Colombia SAS es una empresa importadora y uno de los paises de los cuales traemos material es alemania el cual se acoge al acuerdo unión europea eur 1 ley 1669 de 2013, en el documento para origen de los bienes (cuando aplique) cumplimiento ley 816 de 2003 "proteccion a la industria nacional solicitan que cuando haya acuerdos comerciales se anexe lo siguiente: nota 2: para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, debera mencionar el acuerdo comercial, el capitulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo. solicito amablemente a la

entidad aclarar que se debe aportar para acreditar: el capitulo correspondiente a contratación pública y anexo donde se evidencia que los bienes se encuentran cobijados.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité juridico se permite aclarar lo manifestado de la siguiente manera:

1. Cuando la entidad se refiere al capitulo correspondiente a la contratacion publica, indica que es el capitulo del acuerdo comercial a acreditar en el cual se mencione la contratacion publica, según lo menciona el observante en este caso seria el acuerdo con la union europea.
2. En cuanto al anexo donde se evidencia que los bienes se encuentran cobijados, normalmente los acuerdos comerciales poseen un listado de bienes que se determinan estan integrados en dicho acuerdo, lo que solicita la entidad es que se anexe la evidencia de que dichos bienes pertenecen a ese listado o que estan cubiertos por el acuerdo comercial, el mecanismo podria variar según el acuerdo sin embargo normalmente esto se puede consultar mediante la autoridad compentente aduanera la cual es la DIAN o dentro del mismo acuerdo comercial.

OBSERVACION 5

En el punto 7 de la ponderacion tecnica por el cual se otorgan 100 puntos, solicitan lo siguiente:

"EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS ESTERILES E INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE, EN EL AREA DE REMISIONES EN CASO DE CIRUGIA PROGRAMADA UNICAMENTE DE 06:30 HORAS A 12:00 HORAS, DEL DIA ANTERIOR. LA REMISION DEBE SER ENTREGADA JUNTO CON LA COPIA DE LA FORMULA MEDICA DONDE EL ESPECIALISTA HACE LA SOLICITUD DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y SERVICIOS. (TODOS LOS LOTES).

Solicitamos amablemente a la entidad se elimine el requisito que los dispositivos medicos e instrumental sean entregados esteriles y que quede de la siguiente manera:

"EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA A REALIZAR ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE, EN EL AREA DE REMISIONES EN CASO DE CIRUGIA PROGRAMADA UNICAMENTE DE 06:30HORAS A 12:00 HORAS DEL DIA ANTERIOR. LA REMISION DEBE SER ENTREGADA JUNTO CON LA COPIA DE LA FORMULA MEDICA DONDE EL ESPECIALSITA HACE LA SOLICITUD DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y SERVICIOS (TODOS LOS LOTES)"

RESPUESTA OBSERVACION 5

El comité tecnico no se acepta la observación de retirar este factor de la ponderación.

OBSERVACIÓNES LOGYSMED

OBSERVACION 1

Solicitamos se contemple la posibilidad de realizar un anticipo del 10% del valor del contrato adjudicado, teniendo en cuenta que los proveedores actuales solicitan anticipo para cada uno de los pedidos que se realizan y con el fin de garantizar la disponibilidad de material requerido.

RESPUESTAS OBSERVACION 1

El comité economico no acepta dicha observacion, teniendo en cuenta que por politicas institucionales el Hospital Militar Central no maneja adelantos o anticipos para la compra de insumos.

OBSERVACION 2

ANALISIS PRECIOS TECHO: Solicitamos hacer publica la matriz de precios de oferentes presentados en el estudo de mercado COT-257-2023-HOMIL, el cual dio como resultado los precios techo, esto con el fin de garantizar la justa competencia y la transparencia del mismo.

RESPUESTAS OBSERVACION 2

Se ha publicado el documento solicitado en SECOP II mediante mensaje publico para que sea consultado por los oferentes.

OBSERVACION 3

Evaluar la posibilidad de modificar el modelo de adjudicacion de TOTAL POR LOTE a PARCIAL POR LOTE o por subgrupo en aras de que el hospital abra todas las posibilidades de oferta y no limite la pluralidad de la misma, especificamente solicitamos este cambio en el lote 10. Item D.3.2.1 kit de componentes para sistema de correccion multiplanear hexapodal (de seis postes) para correccion de deformidades, cirugia reconstructiva.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico acepta parcialmente la observación. El ítem de fijador hexapodal se deja como opcional dentro de la oferta (no es obligatorio).

OBSERVACIONES ARTHREX COLOMBIA S.A.S

OBSERVACION 1

Señores

HOSPITAL MILITAR

Deseamos saber si se pueden anexar experencias internacionales, debido a que la empresa tiene contratos directos desde hace un año en el pais, pero la marca tiene reconocimiento nacional e internacional de mas de 30 años.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 1

El comité juridico da respuesta a su observacion de la siguiente manera:

1. Aclarar que los terminos de certificacion de experiencia se encuentran dentro del estudio previo en el numeral 7.1.13 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA, los cuales indican que dicha experiencia sera certificada y verificada por el comité evaluador juridico siempre y cuando se cumplan las condiciones de estar registrada en el RUP actializado en el acapite de contratos ejecutados, segundo que contenga por lo menos 1 de los codigos UNSPSC contemplados dentro del estudio y por ultimo que este relacionada o sea similar al objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial por LOTE o al porcentaje que se determine en el estudio definitivo.
2. Asi mismo si el oferente desea anexar experiencia internacional lo podra hacer siempre y cuando esta este registrada en el RUP y cumpla los parametros mencionados dentro del numeral 7.1.13.

OBSERVACIONES AMAREY NOVAMEDICAL

OBSERVACION 1

Revisando las paginas 11 Cuadro Anexo Tecnico No. 1 Material de Osteosintesis LOTE No 52 donde se encuentran IMPLANTES PARA CIRUGIA DE CRANEO y pagina 12 Anexo Tecnico No. 2 PLANEMIENTO 3D E IMPLANTES SOBRE MEDIDA LOTE No. 54 donde se encuentran los items para IMPLANTES ESPECIFICOS HECHOS A MEDIDA, solicitamos que en la oferta economica para estos lotes sea posible ofertar por subgrupos permitiendo asi mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se acepta parcialmente su observacion, sin embargo se especifica que el lote 54 sera dividido de la siguiente forma:

1. GRUPO 1 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS IMPLANTES HECHOS A LA MEDIDA (que incluye 1. IMPLANTES ESPECIFICOS HECHOS A LA MEDIDA EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 2. IMPLANTES YUXTAOSEOS EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 3. PLACAS EN TITANIO HECHAS A LA MEDIDA),

2. GRUPO 2 IMPLANTE DE CRANEO BAJO PLANEAMIENTO 3D (que incluye 1. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIMETIL METACRILATO (PMMA), 2. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIETER CETONA (PEEK), 3. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN TITANIO), PLANEACION VIRTUAL CIRUGÍA MAXILOFACIAL y PROTESIS DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR HECHA A LA MEDIDA BAJO PLANEACION VIRTUAL

OBSERVACION 2

Adicionalmente en la pagina 16 apartado CONDICIONES PARA PLANEMIENTO 3D E IMPLANTES SOBRE MEDIDA solicitan:

"de esta manera el planeamiento 3D a contratar debe inlcluir:

1. *Tomografia con Reconstruccion 3D del segmento especifico a tratar …"*

Teniendo que este tipo de pacientes llegan a consulta y el procedimiento del especialista es solicitar un TAC para revisar de forma detallada el defecto del paciente, consideramos que ese estudio puede ser el mismo empleado para la realizacion de la planeacion y elaboracion del implante según sea el caso, por tal razon solicitamos que este requerimiento sea retirado de las condiciones para PLANEAMIENTO 3D E IMPLANTES SOBRE MEDIDA

RESPUESTA OBSERVACION 2

Se acepta parcialmente la observacion acalrando lo siguiente:

Para los lotes 54 y 55 que se incluyen dentro del estudio definitivo, no es necesario que se realice la tomografia por parte del oferente ya que esta podra ser suministrada por el servicio, sin embargo si la empresa lo suministra no existiria ningun inconveniente para la ejecucion del contrato.

Ahora bien para la planeacion de ortopedia si bien los pacientes pueden tener dentro de sus estudios paraclínicos una tomografía, en algunos casos, para que exista la precisión necesaria en la fabricación de implantes sobre medida y guías de corte para osteotomía, quien realiza el planeamiento y fabrica los implantes, puede requerir de estudios compatibles con el sistema de planeamiento (protocolo) que oferta. Esto corresponde a cortes tomográficos finos, con ángulos específicos y toma del estudio de la extremidad contralateral cuando esté indicado. Por tratarse de casos complejos y especiales, es necesario que el resultado del planeamiento, los implantes y las guías sean de la mayor precisión posible para garantizar un resultado óptimo.

OBSERVACION 3

En el documento "ESTUDIO PREVIO LP-024-2023 OSTEOSINTESIS en la pagina 17 numeral 4.3, item 6, establece que:

"6. Quienes resulten adjudicatarios en los lotes de instrumental para cirugia maxilofacial se comprometeran a suministrar como apoyo para cirugia el sistema con activador de distractor expansor mandibular"

Nos permitimos solicitar aclaracion, sobre a que hacen referencia con "suministrar como apoyo para cirugia el sistema con activador de distractor expansor mandibular", ya que en la revision del anexo 1 de la oferta economica se enceuntra incluido los activadores en los items de distraccion osteogenica, por lo cual no habria necesidad de entregarlos en calidad de prestamo por parte del proveedor, ya que en caso de ser adjudicado el proveedor debe entregar al Hospital este insumo y este debe ser cobrado.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los activadores deben ser entregados en el momento cuando se solicita y pone en uso el distractor principal, el activador debe estar cobrado en ese gasto, como parte del ítem de cada distractor, por lo anterior se quitaran del acápite APOYO TECNOLOGICO.

OBSERVACION 4

Adicionalmente, el item 7, establece que:

"7. Los adjudicatarios se comprometeran a entregar en el area de remisiones cinco (5) contenedores de color azul con capacidad de (20,30 y 40 litros) para el almacenamiento temporal de los dispositivos medicos. (TODOS LOS LOTES)"

Solicitamos esto no aplique para los lotes de cirugia maxilofacial, ya que los insumos y productos ofertados no son de mayor volumen y no requieren almacenamiento en contenedores de estos tamaños, de igual forma los modulos tanto de tornilleria como placa tienen sus propios contenedores que cumplen con las especificaciones solicitadas por la entidad para su alamacenamiento en el area de remisiones.

RESPUESTA OBSERVACION 4

Se acepta la observación teniendo en cuenta que los insumos solicitados en el área de cirugía maxilofacial se pueden almacenar en los contenedores que cumplen las especificaciones de la entidad en el área de remisiones, las capacidades mayores de los contenedores son para los insumos de ortopedia.

OBSERVACION 5

ITEM 7.3.9 PORTAFOLIO

Revisando la pagina 61 item 7.3.9 PORTAFOLIO, solicitamos amablemente se nos aclare a que hacen referencia con: "adjuntar el portafolio de productos y/o servicios completos de cada lote o subgrupos de items al cual oferte. En este debe incluir tanto los items de obligatoria oferta, como los opcionales si los tiene.." requieren un cuadro adicional con las mismas caracteristicas de la oferta economica o hace referencia al mismo cuadro de oferta economica?

RESPUESTA OBSERVACION 5

Se aclara que el portafolio corresponde a la presentación de una tabla adicional (no la misma de la oferta económica, pero con igual formato) en la que se incluyan la totalidad de isumos solicitados, es decir todas la medidas e insumos que corresponden al ítem solicitado en el anexo técnico. En la tabla de la oferta económica solo se anota la referencia y el valor del ítem que se va a tener en cuenta para la calificación económica. En la tabla del portafolio se anotan TODAS las referencias de medida y presentación con sus respectivos valores. Ejemplo: placas rectas de 3.5. En la TABLA DE OFERTA ECONÓMICA se anota sólo la referencia y el valor de la placa de 8 orificios que es la tenida en cuenta para la calificación económica. En la tabla del PORTAFOLIO se anota cada una de las referencias de placas de 3.5 rectas por medida, ejemplo: la de 5 orificios, la de 5 orificios, la de 7 orificios, la de 8, 9, 10, etc. Otro ejemplo: cuchillas para shaver: en la oferta económica se anota el valor de la que se tiene con referencia para la calificación económica dentro del anexo y en el Portafolio se deben incluir todas las opciones de cuchillas de las cueles dispone en proponente, con sus referencias y valores.

OBSERVACION 6

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes solicitamos la posibilidad de ofertar de manera opcional el item del subgruo 7 en el grupo 1 del lote 1 y por consiguiente la tronilleria de 2.7 del subgrupo 8

RESPUESTA OBSERVACION 6

NO se acepta lo observación. Las placas de 2.7 son de obligatoria oferta porque se requieren para fijación ósea de fracturas en huesos largos de pequeño diámetro y no existe en el pliego una opción diferente que cumpla su función para trauma en pacientes adultos.

OBSERVACION 7

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes solictamos la posibilidad de ofertar de manera opcional la totalidad de los items del subgrupo 1 en el grupo 3 del lote 1.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 7

NO se acepta la observación. No se puede dejar como opcional el subgrupo 1 del grupo 3 del Lote 1, ya que son fundamentales para el tratamiento de lesione óseas. Al no disponer de estos, se comprometería la prestación de los servicios quirúrgicos de ortopedia.

OBSERVACION 8

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes solicitamos la posibilidad de ofertar de manera opcional la totalidad de los items del subgrupo 3 en el grupo 2 del lote 2.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 8

NO se acepta la observación. No se puede dejar como opcional el subgrupo 3 del grupo 2 del lote 2. Al no disponer de estos, se comprometería la prestación de los servicios quirúrgicos de ortopedia.

OBSERVACION 9

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes solicitamos la posibilidad de ofertar de manera opcional la totalidad de los items del Subgrupo 2 en el grupo 5 del lote 2.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 9

Se acepta la observación y se dejara como opcional la totalidad de los items del subgrupo 2 en el grupo 5 del lote 2. Lo anterior debido a que dentro del portafolio hay otras opciones para tratamiento de lesiones en las que se usan estas placas.

OBSERVACION 10

Con el fin de garnatizar la pluralidad de oferentes solicitamos la posibilidad de ofertar de manera opcional la totalidad de los items del subgrupo 3 en el grupo 5 del lote 2.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 10

NO se acepta la observación. No se puede dejar como opcional el subgrupo 3 del grupo 5 del lote 2. Al no disponer de estos, se comprometería la prestación de los servicios quirúrgicos de ortopedia.

OBSERVACION 11

Por favor validar el precio techo establecido para los tornillos de 3.5 corticales y de bloqueo en el subgrupo 1 del grupo 3 lote 2 pues son los mismos tornillos de 3.5 corticales y de bloque del subgrupo 3 del grupo 3 lote 2 y deberian tener el mismo precio y aparecen con dos precios techo diferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION 11

El comité económico acepta observación y se ajustara el precio techo para dicho ítem.

OBSERVACIONES OSEOMED

OBSERVACION 1

LOTE 10 FIJADORES EXTERNOS PARA ADULTOS

2. *SISTEMA PARA CORRECCION MULTIPLANAR/SISTEMA DE CORRECCION EXTERNA DE SEIS POSTES (HEXAPODAL) CON SOFTWARE, solcitamos este no se tome como item obligatorio para la postulacion ya que no todos los proveedores que manejamos fijacion externa contamos con el software para el fijador en mencion, lo que encierra el lote para proveedores especificos.*

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se acepta la observación. El sistema de fijación externa hexapodal se dejará como opcional dentro de la oferta. Lo anterior debido a la baja frecuencia de uso y la posibilidad de que limite la pluralidad en las ofertas.

OBSERVACION 2

Lote 15 MATERIAL DE FIJACION INTERNA PARA MANO Y PIE, 1. SISTEMA PARA FIJACION DE SEGMENTOS ESPECIFICOS EN FRACTURAS DE RADIO DISTAL, PLACAS PARA SEGEMENTOS ESPECIFICOS EN RADIO DISTAL, SET DE PLACAS PARA SEGMENTOS ESPECIFICOS RADIO DISTAL CON GANCHO PARA FIJACION DE FRAGMENTOS MARGINALES Y PEQUEÑOS, solicitamos que en el item en mencion se pueda presentar la placa de segmento especifico sin gancho, ya que todas las placas abordan fragmentos marginales ya que no todos los proveedores contamos con la placa que mencionan lo que encierra el lote para proveedores especificos.

RESPUESTA OBSERVACION 2

Se acepta la observación. La placa de segmentos específicos puede ofertarse sin la configuración "en gancho". Sin embargo se debe garantizar que la placa cumpla con las especificaciones para uso en fijación de segmentos marginales fracturas de radio distal.

OBSERVACIONES ORTOPEDICA EUROPEA

OBSERVACION 1

Siendo que el plazo de ejecucion esa dado hasta el 31 de julio de 2023, solicitamos nos informe si se aplicara ajuste de precios para las vigencias futuras 2025 y 2026 aplicando porcentaje del IPC.

RESPUESTA OBSERVACION 1

Los incrementos se realizara de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene contemplado para la vigencia 2024 en 7,2%, vigencia 2025 en 5,1% y en la vigencia 2026 en 3%.

OBSERVACION 2

El item D.3.2.1 del lote 10 FIJADORES EXTERNOS PARA ADULTOS; En "Descripcion" solicita SISTEMA DE CORRECCION EXTERNA DE SEIS POSTES (HEXAPODAL) CON SOFTWARE

En la columna E "Insumos y especificaciones tecnicas" no se enfatiza el suministro del software. Asi mismo, al revisar las CONDICIONES PARA FIJADORES EXTERNOS (PAG. 13 del Estudio Previo) y numeral 4.3 SOPORTE TECNOLOGICO (Pag. 16 del Estudio previo) no se evidencia que se deba suministrar el software como apoyo tecnologico para la oferta de este item. Por favor aclarar.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité tecnico aclara que el sistema hexapodal debe incluir el software. Sin embargo, debido a la baja frecuencia de uso de este sistema y la posibilidad de que limite la pluralidad en las ofertas, se dejará este ítem como opcional.

OBSERVACIONES ORTOMAC

OBSERVACION 1

Lote 1. Grupo 3: Otros sistemas de Fijacion Osea: Subgrupo (Tornillos canulados): Descripcion TORNILLO CANULADO: Especificaciones tecnicas: (Torinillos canulads (2,4 MM) ROSCA PARCIAL- COMPLETA 10 HASTA 36 MM O SIMILAR y TORNILLO CANULADO (3.0MM) ROSCA PARCIAL-COMPLETA 10 HASTA 50 MM O SIMILAR)

Se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar si las 2 anteriores especificacion se pueden reemplazar por tornillos canulados de 3.5 mm rosca parcial de 14mm hasta 50mm de longitud.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité técnico no acepta la información. La atención de los pacientes de trauma en ortopedia requiere la disponibilidad de tornillos canulados de diámetro menor a 3.5 mm.

OBSERVACION 2

Lote 17. Grupo: cirugia endoscopica de columna: Sub grupo (insumos para cirugia endoscopica de columna): Descripcion (Radiofrecuencia): Se solicita respetuosamente al comité evaluador incluir los grupos para tratamiento de patologia de hernia discal (termodiscoplastia) y dolor facetario (Rizolisis), ya que se manejan fibras diferentes para cada indicacion y las solicitadas en el anexo son para abordaje trasforaminal e interlaminar, quedando por fuera el tratamiento para las otras 2 patologias.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité técnico aclara que se pueden ofertar dentro del portafolio, todas las puntas de radiofrecuencia de las cuales dispone para endoscopia de columna el proponente. Lo anterior está claramente descrito dentro del aparte de condiciones para la oferta en el subtítulo de columna. Se aclara además que el ítem específico que se describe para la oferta económica es el que se va a tomar en cuenta para la calificación, y las que se anoten dentro de la tabla del portafolio, serán avaluadas técnicamente e incluidas en la adjudicación.

Para endoscopia de columna se debe ofertar el valor del kit que incluye los equipos y el instrumental requerido para realizar el procedimiento. Se deben incluir todos los elementos que permitan realizar la técnica quirúrgica.
En las puntas de radiofrecuencia y las fresas se deben ofertaren el portafolio todas las referencias disponibles y necesarias para resección discal y neurolisis.

OBSERVACION 3

Lote 17. Grupo: cirugia endoscopica de columna: Subgrupo (insumos para cirugia endoscopica de columna): Descripcion (Instrumental de soporte e insumos para realizacion del procedimiento): Se solicita respetuosamente en la siguiente descripcion (alquiler de instrumental consolas, endoscopio con camara, camisa, fuente de luz, cables, motor o pieza de mano para radiofrecuencia);

Aclarar la obligatoriedad de la camara, fuente de luz y cables, ya que hacen parte de los equipos de salas de cirugia que manejan las instituciones como activo fijo.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico aclara que los equipos para endoscopia de columna no se solicitarán en alquiler, sino como apoyo tecnológico. Lo anterior debido a que se trata un proceso para adquisición de insumos. Por lo anterior, el ítem G.7.1.4 se excluye del anexo técnico.

"Quien sea adjudicado con el Lote de endoscopia de columna, debe suministrar como apoyo tecnológico lo siguiente: Kit de insumos para endoscopia de columna: instrumental, consolas, bomba de irrigación, endoscopio, camisa, cables, motor o piezas de mano para radiofrecuencia y fresas. Adaptadores para el lente"

OBSERVACION 4

Lote 17. Grupo: cirugia endoscopica de columna. Subgrupo (insumos para cirugia endoscopica de columna): Descripcion (Sistema de irrigacion de Bomba):

Se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar la obligatoriedad de la bomba de infusion, ya que esta hace parte de los equipos de salas de cirugia que las instituciones manejan como activo fijo.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité tecnico No acepta la observación, quien sea adjudicado con el lote de endoscopia de columna debe suministrar la bomba como apoyo tecnológico

OBSERVACION 5

Lote 52, Grupo: Implantes para cirugia de craneo: Subgrupo implante a la medida-craneoplastia Peek: Descripcion: (Implante craneoplastia): Se solicita respetuosamente al comité evaluador separar los Subgrupos 1 y 2, adicionando un nuevo lote que haga referencia a (implantes a la medida) tal como se describe en el subgrupo 2 y su descripcion, garantizando la pluralidad de los oferentes que para esta tecnologia son pocos y asi no se restringe la posibilidad de poder participar en el proceso al estar unido con el subgrupo 1 ya que los 2 subgrupos no se complementan.

RESPUESTA OBSERVACION 5

El comité tecnico No acepta la observación de ofertar por subgrupos o sistemas. Lo anterior debido a que como está diseñado el proceso existe suficiente distribución para permitir una oferta plural. Basado en las observaciones publicadas en el evento de cotización, se realizó a apertura de algunos lotes, pasando de 38 lotes a 54, para garantizar la participación mayoritaria de proponentes. Así mismo, para ampliar más la participación de proponentes se diseñó el modelo de oferta de insumos opcionales y obligatorios.

OBSERVACION 6

Lote 53. Grupo 3: Implante sobre medidas para artroplastia, fijacion osea y osteotomias en extremidades: Se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar si ¿el valor reportado en algunos item que corresponde a ($226.600.000) es un valor errado?

RESPUESTA OBSERVACION 6

El comité económico se permite aclarar que el valor reflejado es errado teniendo en cuenta que por error en el archivo al estar formulado sumo todos los ítems de dicho grupo catalogados como P.3.1.1 sin embargo se puede evidenciar los valores desglosados de manera individual en el archivo de Revisión y Corrección Aritmética

valores cotizados, se acepta la observación y se modificara en el archivo precios de referencia.

OBSERVACION 7

Lote 53. Grupo 3: Implante sobre medidas para artroplastia, fijacion osea y osteotomias en extremidades: Descripcion: Punto 9 (En caso de reintervencion y hacerse necesario cambio de implante o diseño de uno nuevo sobre el mismo modelo se debe incluir dentro del paquete el material de osteosintesis para nueva intervencion) se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar en que casos el oferente debe responder por el cambio de implante

RESPUESTA OBSERVACION 7

El comité tecnico estructurador aclara que el cambio del implante o rediseño en caso de reintervención aplica cuando el insumo falle en su estructura, configuración o en algún aspecto técnico. Igualmente, cuando el implante sobre medidas no coincida con la anatomía del caso específico y esto lleve a reintervencion. Igualmente con las guías de corte, si estas no corresponden a los cortes planeados para el procedimiento.

OBSERVACION 8

Lote 54. Grupo 2 (Implante de craneo bajo planeamiento en 3D); se solicita respetuosamente al comité evaluador manejar los subgrupos 2 y 3 en lote aparte, garantizando la pluralidad de los oferentes que para esta tecnologia no manejan el material PMMA (Polimetil metacrilato) y asi no se restringe la posibilidad de poder participar en el proceso al tener unidos los 3 subgrupos.

RESPUESTA OBSERVACION 8

Se acepta parcialmente su observacion, sin embargo se especifica que el lote 54 sera dividido de la siguiente forma:

3. GRUPO 1 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS IMPLANTES HECHOS A LA MEDIDA (que incluye 1. IMPLANTES ESPECIFICOS HECHOS A LA MEDIDA EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 2. IMPLANTES YUXTAOSEOS EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 3. PLACAS EN TITANIO HECHAS A LA MEDIDA),

4. GRUPO 2 IMPLANTE DE CRANEO BAJO PLANEAMIENTO 3D (que incluye 1. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIMETIL METACRILATO (PMMA), 2. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIETER CETONA (PEEK), 3. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN TITANIO), PLANEACION VIRTUAL CIRUGÍA MAXILOFACIAL y PROTESIS DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR HECHA A LA MEDIDA BAJO PLANEACION VIRTUAL

OBSERVACION 9

Anexo 2: Lote 53 y Lote 54: se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar los tiempos de entrega de los implantes por parte de los oferentes, teniendo en cuenta que al ser personalizados manejan diferentes tiempos en los procesos de diseño y fabricacion.

RESPUESTA OBSERVACION 9

El comité tecnico indica que para el lote 54, si bien es cierto que son implantes hechos a la medida depende del tipo de implante, cuando están dentro de los estándares se deben manejar tiempos menores a los 30 días, en casos más complejos como prótesis articulares y casos complejos se puede manejar un tiempo máximo de entrega de 12 semanas.

OBSERVACION 10

7.1.11 Garantia de seriedad de la propuesta: Se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar si el valor asegurado es sobre el 10% del prespuesto total de la oferta? O sobre el 10% del valor total de los lotes a los cuales se presenta el oferente=

RESPUESTA OBSERVACION 10

El comité juridico da respuesta a su observacion en los siguientes terminos:

Dentro del numeral 7.1.11 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se indican los terminos en los cuales se debe expedir la garantia de seriedad y adicionalmente se encuentra el siguiente recuadro:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL** **NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

En el recuadro se evidencia que en valor asegurado indica lo siguiente: "en cuantia equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta" teniendo en cuenta que este proceso es por lote y la oferta general debera ser o se considera por el valor total de los lotes a presentarse, se aclara que la garantia debe ser expedida por el 10% del valor total de los lotes a ofertar.

OBSERVACION 11

Carta de presentacion de la propuesta: Se solicita respetuosamente al comité evaluador aclarar en el punto
15: (Los siguientes documentos de la popuesta cuentan con reserva legal: ……. según las siguiente normas ……..) que informacion se debe suministrar en los espacion en blanco?

RESPUESTA OBSERVACION 11

El comité juridico se permite dar respuesta a su observacion de la siguiente forma:

Existe documentacion que puede contar con reserva legal para los oferentes (la informacion publica es de libre acceso sin embargo su restriccion opera solo cuando edxiste un aley que asi lo establezca), en dicho espacio en blanco el oferente debe diligenciar o manifestar que documentos que se encuentran dentro de la oferta poseen reserva legal según la normatividad, si no se tiene ningun documento con reserva legal este espacio se debe dejar en blanco.

OBSERVACIONES MARCHA HOLDING

OBSERVACION 1

(…) Solicitamos realizar la modificacion en el pliego de condiciones en el siguiente punto:

7.3.8 CERITFICACION DE CALIDAD: El proponente debera certificar que tiene autorizacion para distribucion en los Estados Unidos de America o en la Comunidad Economica Europea. Adjuntar certificaciones. En el caso de insumos de origen nacional,

deben tener certificacion Invima (si aplica) o certificacion de buenas practicas de manufactura.

El punto anterior que se encuentra actualemente en el pliego de codiciones del contrato en mencion en el titulo de esta observacion, al solicitar que tiene autorizacion para distribuir en estados unidos o en la comunidad europea, cierra la posibilidad de que mas empresas puedan participar y por lo tanto limita la pluralidad de oferentes (..)

Solicitamos sea excluido del pliego, por que el contrato se ejecuta en Colombia y la certificacion internacional solicitada no tiene relacion directa con la ejecucion del contrato en el pais y añadiendo o teniendo en cuenta que la entidad que protege y promueve la salud de la poblacion, mediante la gestion del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos medicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria es el INVIMA y si los productos objeto del contrato, tienen el registro y estan avalados por la entidad reguladora de estos productos, no es necesario que el proponente deba tener el certificado internacional de distribucion solicitado en este punto del pliego que viene a ser irrelevante para el contrato.

RESPEUSTA OBSERVACION 1

El comité tecnico estructurador No acepta la observacion y se aclara que para el presente proceso licitatorio se ha definido como parámetro para evaluación de calidad el aporte el permiso de distribución en Estados Unidos de América o en la Comunidad Europea, además del registro Invima. Lo anterior debido a que las entidades que regulan el uso y distribución de insumos para uso médico en estos países tienen altos estándares para lograr la garantía de calidad de los implantes que se requieren

OBSERVACIONES MEDTRONIC

OBSERVACION 1

Para el lote No. 36, solicitamos amablemente a la entidad desagregar los siguientes ítems teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes dado que como se encuentra conformado el mismo, limita la participación.

BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO	BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO DE 1 CC	**K.1.3.6**
	BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO DE 2 CC	**K.1.3.7**

Por lo anterior agradecemos la atención y quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité tecnico acepta la observación. Para permitir una participación plural y reducir el riesgo de que no se pueda adjudicar el proceso, se dejan los bloques de hueso esponjoso de 1 y 2 cc como opcionales. Adicionalmente la eventual ausencia de los mismos no afectaría la atención de los pacientes en el área quirúrgica de ortopedia ya que existen otras opciones de injerto dentro del anexo técnico que pueden reemplazarlos sin afectar el resultado.

OBSERVACIONES PROMED QUIRURGICOS

OBSERVACION 1

Se solicita amablemente al Hospital Militar Central (…) se modifique el LOTE 16 permitiendose su adjudicacion parcial por subgrupos teniendo en cuenta que en las

cotizaciones realizadas por los posibles oferentes en el formato "REVISION Y CORRECCION ARITMETICAS VALORES COTIZADOS" ninguno cumple con el 100% del lote correspondiente a columna y lo cual conllevaria a una declaratoria de desierto a dicho lote, un ejemplo de esto es posible evidenciarlo en los siguientes items:

Lote 16 // 1. Columna Cervical // 3. Tornillos para fijacion C1-C2: En este item se solicitan implantes que solo 2 o 3 de las casas comerciales tienen en su portafolio.

Lote 16 // 1. Columna Cervical // 4. Sistema Cable para columna cervical: Este sistema solicitado solo lo manejan 2 o 3 casas comerciales y es un producto de baja rotacion.

Lote 16 // 3. SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS COLUMNA TORACOLUMBAR Y LUMBOSACRA // 1. SISTEMA DE FIJACION TRANSPEDICULAR PARA TRAUMA DE ALTA ENERGIA: En este grupo solicitan material que solo tienen disponible 2 casas comerciales a nivel nacional. (Depuy sunthes – medimplantes)

Esto con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende el cumplimiento de los Principio Contractuales.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité tecnico aclara que No es necesario abrir más los grupos para permitir una oferta plural y los elementos incluidos en los lotes son necesarios para el tratamiento de patología de columna.

OBSERVACIONES EDM MEDICAL DEVICES & EQUIPMENT

OBSERVACION 1

Se suguiere que en el archivo PDF del pliego aparezca en una tabla el cronograma de la licitacion (asi como aparece en el SECOP) para una consulta de manera asincronica.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité juridico no acepta la observacion teniendo en cuenta que el cronograma del proceso se encuentra estipulado dentro del SECOP II el cual es el medio idoneo y mas publico para consultar el mismo, de igual forma en caso de que el cronograma cambie mediante adenda esto se vera reflejado dentro de la plataforma de SECOP II y no seria posible cambiar o modificar el estudio previo para actualizar dicho cronograma.

OBSERVACION 2

En el INSTRUCTIVO DE PRESENTACION DE LA OFERTA, en el numeral C se menciona que se debe presentar en el mismo formato de la oferta economica todo el Portafolio de la empresa. La inquietud es: ¿en el mismo archivo Excel de la oferta economica o se debe crear otro archivo Excel solamente para el portafolio? Si es en el mismo archivo, este se encuentra protegido y no permite insertar filas ni hojas ni columnas

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité tecnico estructurador aclara que se debe presentar la oferta dentro de los formatos que aparecen en el pliego con las mismas columnas y filas.

Se aclara que se debe presentar la oferta en las dos tablas, económica y la otra para la evaluación técnica. Una corresponde a la OFERTA ECONÓMICA y la otra al portafolio. En la tabla de la oferta económica deben incluir el ítem y la referencia con el valor correspondiente para hacer la calificación económica. En al tabla del portafolio deben incluir todas las referencias de las diferentes medidas y presentaciones del insumo correspondiente.

Se aclara que el portafolio corresponde a la presentación de una tabla adicional (no la misma de la oferta económica, pero con igual formato) en la que se incluyan la totalidad

de isumos solicitados, es decir todas la medidas e insumos que corresponden al ítem solicitado en el anexo técnico. En la tabla de la oferta económica solo se anota la referencia y el valor del ítem que se va a tener en cuenta para la calificación económica. En la tabla del portafolio se anotan TODAS las referencias de medida y presentación con sus respectivos valores. Ejemplo: placas rectas de 3.5. En la TABLA DE OFERTA ECONÓMICA se anota sólo la referencia y el valor de la placa de 8 orificios que es la tenida en cuenta para la calificación económica. En la tabla del PORTAFOLIO se anota cada una de las referencias de placas de 3.5 rectas por medida, ejemplo: la de 5 orificios, la de 5 orificios, la de 7 orificios, la de 8, 9, 10, etc. Otro ejemplo: cuchillas para shaver: en la oferta económica se anota el valor del ítem se tiene como referencia para la calificación económica dentro del anexo y en el Portafolio se deben incluir todas las opciones de cuchillas de saber (diámetros, configuraciones) de las cueles dispone en proponente, con sus referencias y valores.

OBSERVACION 3

En el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCION" en la clausula segunda "Pagos realizados" ¿Qué informacion se debe ingresar en los cuadros?

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité juridico estructurador procede a dar respuesta a su observacion de la siguiente forma:

Como bien se enceuntra manifestado dentro del formato estos cuadros se diligencian según la clausula segunda pagos realizados del mismo formato que indica:

> *"EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:"*

Asi mismo se muestra en el cuadro que se debe diligenciar el BENEFICIARIO, EL MONTO Y EL CONCEPTO.

Sin embargo si no aplica lo descrito anteriormente para su empresa o para su situacion particular al momento de la presentacion de la oferta diligenciar dicho recuadro con No aplica.

OBSERVACION 4

Respecto a la Garantia de Seriedad de la Oferta, el valor sobre el cual se debe aplicar el 10%, ¿es la sumatoria de los lotes que se van a ofertar INCLUYENDO los opcionales que se coticen?

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité juridico se permite dar respuesta a su observacion en los siguientes terminos:

Como se ha mencionado anteriormente en las respuestas a las observaciones del presnete proceso el monto de la garantia de la seriedad de la oferta del presente proceso es por el 10% del valor total de la oferta según los lotes ofertados, es decir el oferente tiene razon cuando indica que es el 10% de la sumatoria del valor total de los lotes a los que se va a presentar oferta.

OBSERVACION 5

En el cuadro de "Rrevision y Correccion Aritmetica Precio Referencia" en la hoja ANEXO 1 solicitamos que el lote 26 grupo 1 subgrupo 8 "ESPACIADOR PARA PROTESIS DE RODILLA" sea opcional dentro del mismo para que permita una mayor participacion de proponentes.

RESPUESTA OBSERVACION 5

El comité técnico no acepta la observación. Lo anterior debido a que es un insumo necesario y no opcional para la atención de los pacientes que requieren revisión de reemplazo articular. Al no disponer de este insumo no se podrían atender estos pacientes.

OBSERVACION 6

En el cuadro de "Revision y Correccion Aritmetica Precio Referencia" en la hoja ANEXO 1 solicitamos que el lote 27 separen los subgrupos de "PROTESIS DE CADERA PRIMARIA" de las "PROTESIS DE REVISION DE CADERA"

RESPUESTA OBSERVACION 6

El comité técnico no acepta la observación. No es posible dividir el lote por compatibilidad de componentes y por la dificultad de calcular el valor del lote de revisiones, siendo un procedimiento con una frecuencia incierta.

OBSERVACION 7

En el cuadro de "Revision y Correccion Aritmetica Precio Referencia" en la hoja ANEXO 1 solicitamos que el lote 28 grupo 2 subgrupo 9 "ESPACIADORES ARTICULARES DE CADERA" sea opcional dentro del mismo para que permita una mayor participacion de propoentes.

RESPUESTA OBSERVACION 7

El comité técnico no acepta la observación. Lo anterior debido a que es un insumo necesario y no opcional para la atención de los pacientes que requieren revisión de reemplazo articular. Al no disponer de este insumo no se podrían atender estos pacientes.

OBSERVACIONES FIXMEDICAL

OBSERVACION 1

(…) Presentamos nuestra situacion actual con el certificado CCAA con concepto favorable: vencio el 23 de octubre de 2023 por tanto solicitamos la respectiva re-certificacion el 18 de septiembre 2023, a lo cual el INVIMA confirma visita para finales de diciembre o principos de enero 2024.
Nos podemos presentar anexando la documentacion de Radicacion ante el INVIMA de la re-certificacion CCAA y este mismo documento en proceso de actualizacion.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité técnico acepta la observación se admitirá la documentación en la que se evidencie que el proceso de re-certificación de CCA esté en proceso.

OBSERVACION 2

Una empresa puede presentarse directamente a un grupo de lotes especificos y a su vez conformar una union temporal para participar en otros lotes diferentes del proceso.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité juridico se permite responder su observacion de la sigueinte forma:

No se permitira realizar oferta por parte de los oferentes de forma singular y plural en un mismo proceso, esto con el fin de garantizar la participacion igualitaria dentro del proceso asi como la sana y libre competencia, no bastando no se permite lo mencionado en dicho postulado ya que podria tratarse de un caso de colusion que debera ser evaluado por las autoridades competentes.

Adicional se le recuerda a los oferentes que no es posible ofertar desde un usuario de proponente singular como oferente plural, la oferta que se pretenda de dicha forma no sera aceptada.

OBSERVACION 3

En el grupo No. 12 sistema de mano 1.3; se solicita modificar la descripcion a sistema 1.0 – 1.3 estandar para tener una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico aclara que se pueden presentar con un sistema de dimensión equivalente. Dentro del en el capítulo de condiciones para la oferta se encuentra especificado lo siguiente: "En los sistemas de 1.3 y 1.5 para mano el oferente puede presentar su oferta con las especificaciones equivalentes a las dimensiones y funciones anotadas en la tabla de especificaciones. Debe aclarar dentro de la oferta la equivalencia en dimensión y función de los productos que oferta. Se aceptará la oferta siempre y cuando cumpla con la función y aplicabilidad que se espera de cada implante en el manejo de fracturas de la mano y pie." Por lo anterior pueden presentar el sistema que se encuentra entre las dimensiones que se anotan en la observación.

OBSERVACION 4

En el documento instructivo forma de presentacion de la oferta, numeral B La oferta economica "en la tabla correspondiente, totalmente diligenciada"

Mas adelante en el numeral C El portafolio "se debe presentar en el mismo formato de la oferta economica"

Al comparar las dos tablas señaladas estas no son iguales; podrian aclarar en cual de las dos se debe diligenciar la informacion

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité tecnico aclara que se debe presentar la oferta en las dos tablas, efectivamente tiene una variación en las columnas, porque una es para la evaluación económica y la otra para la evaluación técnica. Una corresponde a la OFERTA ECONÓMICA y la otra al portafolio. En la tabla de la oferta económica deben incluir el ítem y la referencia con el valor correspondiente para hacer la calificación económica. En al tabla del portafolio deben incluir todas las referencias de las diferentes medidas y presentaciones del insumo correspondiente.

Se aclara que el portafolio corresponde a la presentación de una tabla adicional (no la misma de la oferta económica, pero con igual formato) en la que se incluyan la totalidad de isumos solicitados, es decir todas la medidas e insumos que corresponden al ítem solicitado en el anexo técnico. En la tabla de la oferta económica solo se anota la referencia y el valor del ítem que se va a tener en cuenta para la calificación económica. En la tabla del portafolio se anotan TODAS las referencias de medida y presentación con sus respectivos valores. Ejemplo: placas rectas de 3.5. En la TABLA DE OFERTA ECONÓMICA se anota sólo la referencia y el valor de la placa de 8 orificios que es la tenida en cuenta para la calificación económica. En la tabla del PORTAFOLIO se anota cada una de las referencias de placas de 3.5 rectas por medida, ejemplo: la de 5 orificios, la de 5 orificios, la de 7 orificios, la de 8, 9, 10, etc. Otro ejemplo: cuchillas para shaver: en la oferta económica se anota el valor del ítem se tiene como referencia para la calificación económica dentro del anexo y en el Portafolio se deben incluir todas las

opciones de cuchillas de saber (diámetros, configuraciones) de las cueles dispone en proponente, con sus referencias y valores.

OBSERVACION 5

Para el lote No. 49, la convocatoria es unicamente para compra de inserto nuevo o esta autroizado ofertar alquiler?

RESPUESTA OBSERVACION 5

Para el lote No. 49 se oferta el INSERTO PIEZO SURGERY (QUE INCLUYA PRESTAMO DE CONSOLA Y PIEZA DE MANO), este inserto debe ser nuevo y garantizarlo.

OBSERVACION 6

Para el lote No. 49, el sistema de irrigacion puede ser cotizado como adicional al sistema?

RESPUESTA OBSERVACION 6

La compra del inserto incluye el prestamo de la consola y la pieza de mano en el momento que se solicite, el sistema de irrigación hace parte del paquete

OBSERVACIONES IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS

OBSERVACION 1

(…) Por lo anterior, se sustenta que, con el fin de garantizar el principio de la presentacion Plural de oferentes, la selección y adjudicacion de la presnete licitacion sea realizada por subgrupo y no por lote.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité tecnico estructurador no acepta su observacion.

OBSERVACION 2

En su defecto, en caso de no tener en cuenta que sea por subgrupo, por avor consideren la posibilidad de que los items relacionados en la presente misiva, sean opcionales y no obligatrios.

Lo anterior, debido a que, en ISO , hemos podido identificar que lo siguientes items relacionados dentro del lote 16, en el Anexo Tecnico No. 1 Licitacion Material de Ortopedia 2023, son implantes que nuestros equipos no requieren para su debido uso, gracias a la tecnologia que ISO utiliza, por ello, resulta importante que el Hospital Militar Central, deje dichos items como opcionales, a fin de que ISO pueda presentar los insumos de este lote, sin que se lelguen a presentar hallazgos.

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM
ARANDELAS PLANAS DE 6.5 MM	G.2.1.10
ARANDELAS DENTADAS DE 6.5 MM	G.2.1.11
ARANDELAS PLANAS DE 6.5 MM	G.3.1.8
ARANDELAS DENTADAS DE 6.5 MM	G.3.1.9
PROTESIS DE DISCO CERVICAL DE 4 A 8 MM DE ALTURA (SEMICOSTREÑIDA Y/O COSTREÑIDA	G.6.5.1
ESPACIADOR INTERESPINOSO LUMBAR	G.6.6.1
ESPACIADOR INTERLAMINAR	G.6.6.2
STENT PARA EXPANSIÓN	G.6.8.2
DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN VERTEBRAL	G.6.8.3

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité tecnico estructurador indica que con respecto a los insumos para columna del lote 16 relacionados en su observación, se acepta dejarlos como opcionales: G.2.1.10, G.2.1.11, G.3.1.8, G.3.1.9, G.6.5.1, G.6.6.1, G.6.6.2, G.6.8.2 y G.6.8.3 correspondientes a arandelas, prótesis de disco cervical

OBSERVACION 3

De igual modo solicitamos la colaboracion por parte del Hospital Militar Central, para tener en cuenta los siguientes lotes dejando los items relacionados en la presente misiva como pcionales, los cuales se exponene a continuacion:

Del lote No. 19 / Grupo: pequeñas articulaciones

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM
MINIANCLAS DE SOLO SUTURA (BLANDO, SIN TORNILLO O ANCLAJE) HILO # 1 (O SIMILAR)	**H.1.1.13**
MINIANCLAS DE SOLO SUTURA (BLANDO, SIN TORNILLO O ANCLAJE) HILO # 2 (O SIMILAR)	**H.1.1.14**
MINIANCLAS DE SOLO SUTURA (BLANDO, SIN TORNILLO O ANCLAJE) HILO ACINTADO ENTRE 0.8 Y 1.5 MM MM (O SIMILAR)	**H.1.1.15**

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico estructurador indica que con respecto a los minianclajes de solo sutura de los ítems H.1.1.13, H.1.1.14 y H.1.1.15 se dejan dentro de los ítems opcionales en el anexo. Lo anterior para permitir pluralidad en ofertas.

OBSERVACION 4

De igual modo solicitamos la colaboracion por parte del Hospital Militar Central, para tener en cuenta los siguientes lotes dejando los items relacionados en la presente misiva como pcionales, los cuales se exponene a continuacion:

Del lote No. 20 / Grupo: Grandes articulaciones

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM
ANCLAS DE SOLO SUTURA SIN NUDO (BLANDO, SIN TORNILLO O ANCLAJE) DE 1.8 MM O SIMILAR, HILO # 2	**H.2.2.1**
ANCLAS DE SOLO SUTURA SIN NUDO (BLANDO, SIN TORNILLO O ANCLAJE) DE 2.5 MM O SIMILAR, HILO # 2	**H.2.2.2**

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité técnico estructurador indica que con respecto a los minianclajes de solo sutura de los ítems H.2.2.1, H.2.2.2 se dejan dentro de los ítems opcionales en el anexo. Lo anterior para permitir pluralidad en ofertas.

OBSERVACIONES IHS S.A.S

OBSERVACION 1

(…) solicito se aclare si en el caso de los items que componen cada lote es de obligatorio cumplimiento contar con la totalidad de las medidas requeridas por la Entidad Hospitalaria o en su lugar sera admitida la presentacion de las medidas que maneje el oferente respecto de los implantes quirurgicos propios de la casa fabricante con la que trabaja.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité técnico aclara que el proponente puede presentar los insumos que se encuentren dentro de su portafolio, permitiéndose la variación de las dimensiones de los mismos dentro de parámetros que técnicamente permitan su utilización en el tratamiento de lesiones para las cuales están diseñados. Adicionalmente deben cumplir y ser remisionados en forma completa con las características descritas en el catálogo del fabricante. Lo anterior está contemplado en el aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma:

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 2

En cuanto al anexo No. 2 que se encuentra relacionado en el numeral 4.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES, en relacion al LOTE 1 TRAUMA BASICO, respetuosamente solicitamos se admita la presentacion de los items solicitados en TITANIO o ACERO.

RESPUESTA OBSERVACION 2

Se aclara que los insumos pueden ser presentados tanto en acero como en aleación de titanio. Lo anterior está contemplado dentro de las condiciones para la oferte:

8. CONDICIONES SOBRE MATERIAL EN QUE SE FABRICAN LOS INSUMOS:
Los materiales pueden ser ofertados en la aleación de metal de la cual disponga el fabricante, siempre y cuando permita su uso para el desarrollo de la técnica quirúrgica para la cual está destinado. Para osteosíntesis, el material de las placas y los tornillos dentro de la oferta de un subgrupo debe ser el mismo, no se puede combinar dos materiales diferentes dentro del mismo sistema.

OBSERVACION 3

En relacion con el numeral 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL EQUIPO DE APOYO TECNOLOGICO el cual expone:

El contratista garantizara a la institucion, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomedicos puestos como apoyo tecnologico

Respetuosamente solicitamos se aclare cuales son los equipos biomedicos de apoyo tecnologico a que se refiere estan dirifidas las obligaciones del contratista

RESPUESTA OBSERVACION 3

Se aclara que los equipos para apoyo tecnológico en trauma están claramente descritos dentro del estudio previo publicado para el proceso en el numeral 12.3, como aparece a continuación.

SOPORTE TECNOLÓGICO:
TRAUMA BÁSICO: Quien sea adjudicado con el portafolio de trauma básico, debe suministrar un sistema para extracción de tornillos rotos en calidad de préstamo, anotando dentro del portafolio los valores de cada elemento en caso de necesidad de reemplazo.

SOPORTE TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS INSUMOS: Quien sea adjudicado en cada grupo debe suministrar (en calidad de préstamo) para cada procedimiento el instrumental necesario para la utilización e implantación del material e insumo: motores del tamaño y características pertinentes al tipo de procedimiento, piezas de mano, manómetros para sistemas de presión, brocas , tarrajas, guías, sierras y hojas de sierra (en caso de procedimientos con osteotomía o procedimientos que requieran cortes óseos), osteótomos especiales y en general todo el instrumental necesario.

---

1. Set de instrumental y equipos que se puedan requerir para la colocación y retiro del material de osteosíntesis (TODOS LOS LOTES).

2. Brocas, tarrajas, en los diferentes diámetros, longitudes y tamaños para las diferentes especialidades. (TODOS LOS LOTES).

3. Motores eléctricos, neumáticos y piezas de mano para cada uno de los procedimientos. (TODOS LOS LOTES).

4. Un stock de material de osteosíntesis e insumos de alta rotación y de urgencia para procedimientos en salas de cirugía, junto con el instrumental y equipos de apoyo para su colocación. Lo anterior con el propósito de garantizar la oportunidad y la eficiencia en la atención del paciente de urgencias, lo que implica la reposición permanente de los insumos utilizados. (TODOS LOS LOTES). El stock a suministrar será coordinado con el área de esterilización o la que el hospital designe.

5. El mantenimiento de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista y el cronograma de mantenimiento será acordado y avalado por la jefatura de biomédicos del Hospital Militar Central. (TODOS LOS LOTES).

6. Mesa de mano tres (3) unidades (LOTE 10).

7. Quien provea el instrumental para cirugía maxilofacial debe suministrar como apoyo para cirugía el sistema con activador de distractor expansor mandibular

8. El contratista deberá entregar en el Área de Remisiones cinco (5) Contenedores de color azul con capacidad de (20, 30 y 40 litros) para el almacenamiento temporal de los dispositivos médicos. (TODOS LOS LOTES).

OBSERVACION 4

El contratista debera responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripcion y legalizacion del contrato.

Al respecto solicitamos se acalre si aplica el pago de estampillas territoriales y de ser asi se informe cuales y el porcentaje.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité económico se permite informar que el pago de estampillas aplica para los contratos de obra, teniendo en cuenta lo anterior no aplicaría para el presente proceso de insumos.

OBSERVACION 5

Respecto del punto 7.3 CRITERIOS DE HABILITACION TECNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en relacion al numeral 7.3.1 el cual indica:

Cataologos. El proonente debe presentar catalogos originales del fabricante, en idioma castellano y/o ingles, sin embargo, se requiere traduccion certificada al castellano de los catalogos

Respetuosamente solicitamos que con la presentacion de la oferta se admita catalogos con traduccion simple al castellano.

RESPUESTA OBSERVACION 5

No se acepta la información. La traducción de catálogos en de idiomas diferentes al inglés debe ser certificada.

OBSERVACION 6

7.3.2 Registro Sanitario INVIMA El proponente debera anotar en la tabla de calificacion de anexo tecnico el numero de registro INVIMA

Respetuosamente solicitamos se adjunte el anexo tecnico que refiere dicho numeral o se aclare si corresponde al documento Excel denominado REVISION Y CORRECCION ARITMETICA PRECIO REFERENCIA y si en esa medida se hace necesario agregarle una casilla denominada tabla de calificacion con el fin de anotar el numero de registro INVIMA de los items ofertados.

RESPUESTA OBSERVACION 6

El comité técnico aclara que el registro Invima debe ser anotado en la tabla del portafolio para su verificación técnica, tal como aparece en el modelo de tabla que se presenta en el pliego.

C. El **PORTAFOLIO** se debe presentar en el mismo formato de la oferta económica, pero en ésta se deben incluir todas las referencias de los insumos, materiales e implantes con sus diferentes dimensiones, incluyendo los opcionales, anotando sus respectivos valores (valor sin IVA, valor del IVA y valor con IVA) para cada dimensión. Lo presentado en el portafolio, incluidos los insumos opcionales que se oferten, formarán parte de los ítems adjudicados en caso de ser favorecido el oferente que los presente. NO se deben incluir en el portafolio elementos que se encuentran en Lotes para los que no se están presentando.

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	REFERENCIA DEL FABRICANTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFERENCIA INCLUIDA EN EL PORTAFOLIO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	NUMERO DE REGISTRO INVIMA	OBSERVACIONES

OBSERVACION 7

En cuanto a la nota del numeral 7.3.3 Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA), misma señala:

Respecto de este requisito y teniendo en cuenta la licitacion No. 001-2023 adelantada por la Entidad Hospitalaria en el mes de marzo de la presente anualidad, respetuosamente solicitamos que el mismo al igual que en el proceso anterior aplique para quienes tengan bodega trasitoria en Bogota roda vez que como esta planteando puede implicar una exigencia restrictiva y limitante que desconoce los principios de la contratacion como la libre concurrencia, la igualdad, la transparencia y la selección objetiva favoreciendo de esta forma a un grupo limitado de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION 7

Se aclara, como está descrito en el pliego, que el proponente debe tener bodega transitoria en la ciudad de Bogotá, pero esta debe cumplir con los requisitos del ente territorial (la Secretaría de Salud del Distrito). Debe tener la documentación en que conste la visita de vigilancia y control de la Secretaría de Salud distrital.

- **Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA)**: El proponente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del mismo; para los comercializadores e importadores y para los fabricantes, se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.

  NOTA 1. Adicionalmente, el oferente que su sede principal no se encuentre en la ciudad de BogotáG deben certificar la bodega transitoria en Bogotá, la cual solo utilizan como bodega de almacenamiento transitorio de producto aprobado con fines de distribución, esta deberá presentar el documento de la visita de inspección, vigilancia y control emitida por la Dirección Territorial de Salud (Secretaria Distrital de Salud) a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER CONCEPTO FAVORABLE.**

OBSERVACION 8

En relacion con el punto 7.3 CRITERIOS DE HABILITACION TECNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, respecto al numeral 7.3.7 el cual manifiesta:

7.3.7 Certificacion manejo de contenedores: El proponente debera certificar que posee y maneja contenedores semirrigidos de 7 a 12 kg que no requieran envoltura para esterilizacion a varpo (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la implantacion de los sistemas de osteosintesis. Para los contenedores de 0 a 7 kg podran utilizar envoltura.

Respetuosamente solicitamos que dicha exigencia sea excluida del proceso teniendo en cuenta que los contenedores que incluyen tanto el material de osteosintesis como el instrumental en el caso particular de IHS S.A.S son los propios de la casa fabricante que estan diseñados en acero inoxidable y según las medidas, peso y caracteristicas de los implantes de cada sistema, lo que implicaria que al trasladarlos de contenedor se podrian causar confusiones de material o perdida del mismo; asi como dificualtad para su manejo y ubicación durante el procedimiento quirurgico.

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité tecnico no acoge la observación, sin embargo para ampliar la participacion de los oferentes dicho requisito quedara redactado de la siguiente forma:

> ***7.3.7 Certificación manejo de contenedores:*** *El proponente deberá certificar que posee y que manejen contenedores rígidos hasta de 12 kg que requieran o no envoltura para esterilización a vapor (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de osteosíntesis. Para los Contenedores de menos de 7 kg podrán utilizar envoltura.".*

OBSERVACION 9

En relacion con el numeral 7 del punto 4.3 SOPORTE TECNOLOGICO el cual refiere.

7. Los adjudicatarios se comprometen a entregar en el Area de Remisiones cinco (5) contenedores de color azul con capacidad de (20, 30 y 40 litros) para el almacenamiento temporal de los dispositivos medicos (TODOS LOS LOTES)

Respetuosamente solicito se admita que el numero de contenedores a dejar a disposicion del Hospital de manera temporal sea de 1 a 5 dependiendo de la cantidad de material de osteosintesis adjudicado por oferente.

RESPUESTA OBSERVACION 9

No se acepta la observación. Se debe certificar que se cuenta con los contenedores, pero el número de los mismos dependerá del volumen de material.

OBSERVACIONES SMITH AND NEPHEW

OBSERVACION 1

Smith + Nephew, se peude presentar con tres torres lens en apoyo tecnologico, y de la misma manera son "torres funcionales" y tecologia HD para los procedimientos requeridos, las mismas constan de: monitor de alta resolucion, capturador de imágenes, consola fuente de luz, consola shaver, consola radiofrecuencia, consola de bomba de infusion, cada torre con dos juegos de cables completos que incluye cable fuente de luz, cabezal camara, pieza del shaver, lente de 30° con sus camisas.

En caso de ser adjudicados para artoscopia de cadera y artroscopia de pequeñas articulaciones suministraremos adicional una torre 560 "funcional" tecnologia HD para los procedimientos requeridos, la misma consta de (…)

Smith + Nephew, se puede presentar con cuatro equipos de instrumental funcional en apoyo tecnologico para los procedimeintos requeridos de grandes articulaciones.

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se aclara que lo que se anota en su observación cumple con lo especificado en el pliego, tal como aparece a continuación:

> **SOPORTE TECNOLÓGICO PARA ARTROSCOPIA:** Si un solo oferente resultara adjudicatario de todo el grupo de insumos para artroscopia, el contratista debe suministrar como apoyo tecnológico cuatro (4) torres de video de última generación: cada una dotada con monitor de alta resolución, cámara, fuente de luz, consola shaver, unidad electro quirúrgica, cable fuente de luz, cabezal cámara, pieza del shaver, cada una con dos juegos de cables completos, tres lentes de 30° y 70°/5 mm, uno de 2.7 mm (o equivalente), uno de 2.4mm (o equivalente) y uno de 1.9 mm (o equivalente). Última generación significa que debe corresponder a un equipo que no tenga una tecnología superior a 5 años y un tiempo de fabricación no superior a tres (3) años.
>
> De igual manera debe suministrar como apoyo tecnológico siete equipos de artroscopia consistentes cada uno en: 1 palpador, 1 pinzas basket recta, 1 pinza basket derecha, 1 pinza basket izquierda, 1 pinza de cuerno posterior, 1 tijera. De estos equipos, dos deben corresponder a instrumental para pequeñas articulaciones. En caso de que el lote de pequeñas articulaciones sea adjudicado en forma separada, el instrumental para pequeñas articulaciones debe ser suministrado por esta.
>
> Si son adjudicados varios oferentes para el grupo de artroscopia, los equipos para soporte se deben suministrar así:
>
> Quien sea adjudicado únicamente con insumos para artroscopia de cadera debe aportar como apoyo tecnológico una torre completa de video, con dos juegos de cables completos, con lentes de 30° y 70° /5mm y dos equipos de instrumental
> Quien sea adjudicado únicamente con insumos para artroscopia de pequeñas articulaciones aisladamente, debe aportar, como apoyo tecnológico, una torre de video completo, con dos juegos de cables completos, con los lentes de 2.7 mm, 2.4 mm y 1.9 mm, y dos equipos de instrumental para pequeñas articulaciones.
> Si se le adjudican los grupos de artroscopia de pequeñas articulaciones y cadera a un solo oferente, este solo tendrá que proveer en préstamo una torre con todos los equipos correspondientes. Adicionalmente dos equipos de instrumental pequeñas articulaciones y dos para cadera.
> Quien sea adjudicado con insumos para artroscopia de grandes articulaciones. Sin incluir cadera y pequeñas articulaciones, debe suministrar, como apoyo tecnológico, tres torres de video completas, con dos juegos de cables completos cada una, y cinco equipos de instrumental completo.

Con respecto a los equipos de instrumental se acepta la observación en cuanto a que pueden aportar 4 equipos para grandes articulaciones, pero si se adjudican con pequeñas articulaciones deben aportar dos para estos procedimientos.

OBSERVACION 2

El Hospital actualmente mantiene los contenedores entregados por S+N para el almacenamiento temporal de los dispositivos medicos, amparandonos en que tendria la misma funcionalidad y servicio. Adicional cada remision es entregada en su respectivo

contenedor de almacenamiento temporal mientras se realiza el procedimiento quirurgico.

RESPUESTA OBSERVACION 2

Se aclara que se deben suministrar los contenedores, si ya se encuentran en la institución y son adjudicados, se entenderá que ya están suministrados.

OBSERVACION 3

Es de conocimiento del hospital y del area de esterilizacion que los contenedores entregados por SN para el almacenamiento temporal de los dispositivos medicos, tienen caracteristicas similares y la misma funcionalidad y servicio, por lo cual confirmamos se mantendran los mismos.

RESPUESTA OBSERVACION 3

Se acepta la observación, teniendo en cuenta que esto les permite cumplir con el requisito.

OBSERVACION 4

En referencia al material en stock solicitamos aclarar si podemos tener conocimiento de la ubicación y/o departamento dentro del hospital donde se alamacena dicho stock, que según numeral corresponde a instrumental e implantes requeridos para la atencion de procedimientos con el fin de garantizar oportunidad, de la misma manera aclarar si se requiere algun tipo de mobiliario propio para dicha consignacion.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El material en consignación quedará ubicado en el área que central de esterilización destine para su almacenamiento acorde con las normas establecidas por protocolos y área de calidad.

OBSERVACION 5

S+N asumirá todo mantenimiento preventivo y de limpieza de los Equipos, durante la vigencia del Contrato y para lo cual se compromete a realizar visitas técnicas cada cuatro (4) meses. S+N asumirá todo mantenimiento correctivo durante la vigencia de este Contrato, exceptuando el mantenimiento correctivo que sea el resultado de la mala manipulación, uso inadecuado o no autorizado de los Equipos por EL CLIENTE o un tercero (en cuyo caso, estarán a cargo de S+N, pero el costo será asumido por EL CLIENTE).

El equipo técnico de S+N será el encargado de determinar si existe mal uso de los Equipos. Cualquier daño de los lentes y/o piezas de mano por mala manipulación (según el equipo técnico de S+N) será asumido por EL CLIENTE en un 50% del valor de acuerdo con la lista de precios al público de S+N, el 50% restante será asumido por S+N EL CLIENTE se obliga a informar a S+N cualquier necesidad de mantenimiento preventivo o correctivo que los Equipos pudieran requerir.

EL CLIENTE no utilizará proveedores de servicio técnico y mantenimiento diferentes a S+N o a quien este autorice para cualquier reparación, mantenimiento, diagnóstico o cualquier otro servicio relacionado con los Equipos.

El equipo de Back up se dará de acuerdo con disponibilidad, sin incluir los lentes que sean dañados por mala manipulación de estos.

RESPUESTA OBSERVACION 5

Se aclara que el mantenimiento debe permitir mantener los equipos en operación permanente. Cada equipo tiene unas recomendaciones técnicas en cuanto a la

periodicidad de revisiones y mantenimientos. Lo anterior implica que se deben cumplir dichos mantenimientos para garantizar su buen funcionamiento y para que los registros en las hojas de vida de los equipos correspondan a normas establecidas por el área de biomédica, que suelen ser las mismas del fabricante. De acuerdo con esto, los mantenimientos deben seguir la recomendación dada por el fabricante para cada uno de los equipos**.**

No se acepta la observación. Se entiende que los daños accidentales deben estar cubiertos por pólizas que cubran eso riesgos. Dichas pólizas deben ser cubiertas por el proponente.

Se aclara que el hecho de tener un soporte del proponente durante las cirugías permite que se identifique a tiempo un daño o la necesidad de un mantenimiento no programado. Se todas maneras, la institución está dispuesta a informar sobre las necesidades de mantenimiento.

Se acepta la observación en cuanto a que es el proveedor quien designa quién realiza el mantenimiento y lo autoriza.

Se acepta la observación.

OBSERVACION 6

S+N cuenta con el sistema de conos y copas para procedimeintos de fusion metatarsofalangica.

Nuestros equipos bien en con instumental de apoyo con disectores, separadores de homanns, pinzas reductras.

RESPUESTA OBSERVACION 6

De acuerdo con lo descrito en su observación, lo enunciado cumple con lo solicitado en el pliego en cuanto al instrumental para los procedimientos de pie mencionados.

OBSERVACION 7

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecucion esta dado hasta el 31 de julio de 2026 solicitamos nos informe si se aplicara ajuste de precios para las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 aplicando porcentaje del IPC.

RESPUESTA OBSERVACION 7

Los incrementos se realizara de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene contemplado para la vigencia 2024 en 7,2%, vigencia 2025 en 5,1% y en la vigencia 2026 en 3%.

OBSERVACION 8

Agradecemos confirmar si existe la posibilidad de acreditar la experiencia del oferente con certificaciones y/o copia de contratos, registrados en el RUP, cuya sumatoria sea menor al 100% del presupuesto de los lotes a ofertar. Esto, toda vez que, por el valor del lote, el 100% resulta un porcentaje dificil de cumplir y que puede dejar por fuera de esta licitacion a varios oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité juridico acepta su observacion y se determinara en el pliego definitivo que la experiencia podra ser acreditada con certificados y/o copia de contratos, registrados en el RUP por el 70% del presupuesto del lote a ofertar.

OBSERVACIONES MEDIREX

OBSERVACION 1

Se solicita que el Lote N° 34 sea desagregado en los grupos según la casilla C y la siguiente imagen, teniendo en cuenta que la descripcion solicitada por la Entidad corresponde a una sola marca.

CHIPS (FRAGMENTOS) DE HUESO ESPONJOSO CON MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA ORIGEN HUMANO	FRAGMENTOS DE HUESO ESPONJOSO CON MATRÍZ ÓSEA DESMINERALIZADA DE 5 CC
	FRAGMENTOS DE HUESO ESPONJOSO CON MATRÍZ ÓSEA DESMINERALIZADA DE 10 CC
	FRAGMENTOS DE HUESO ESPONJOSO CON MATRÍZ ÓSEA DESMINERALIZADA DE 15 CC

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se acepta la observación en cuante a la no disponibilidad de otros oferentes para los chips de corticoesponjosa de matriz ósea desmineralizada. Por esta razón se dejan los ítems K.1.1.6, K.1.1.7 y K.1.1.8 como opcionales dentro de la oferta. Existen otras opciones de injertos dentro del anexo técnico que se pueden utilizar sin afectar la atención de los pacientes en caso de no disponer de este insumo. Adicionalmente se aumenta la pluralidad de ofertas y se reduce el riesgo de no adjudicación del lote.

OBSERVACION 2

Igualmente el Lote 52 se permita ofertar por grupo de regerencias mencionadas en la casilla C.

RESPUESTA OBSERVACION 2

No se acepta la observación. No se dividirá el lote 52. Lo anterior debido a que como está estructurado se permite una participación plural.

OBSERVACIONES WHOLDING

OBSERVACION 1

Se solicita por favor aclaracion de acuerdo con el soporte tecnologico exigido, teniendo en cuenta que el activador en mencion hace parte de la linea solicitada en Lote 45.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los activadores deben ser entregados en el momento cuando se solicita y pone en uso el distractor principal, el activador debe estar cobrado en ese gasto, como parte del ítem de cada distractor, por lo anterior se quitaran del acápite APOYO TECNOLOGICO.

OBSERVACION 2

Se solicita por favor se reconsidere el porcentaje de acreditacion frente a experiencia relacionada en el RUP la cual sea sobre el 70% del presupuesto por lote a ofertar, permitiendo pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité juridico acepta su observacion y se determinara en el pliego definitivo que la experiencia podra ser acreditada con certificados y/o copia de contratos, registrados en el RUP por el 70% del presupuesto del lote a ofertar.

OBSERVACION 3

Se hace solicitud de reconsiderar que para el cemento oseo de craneoplastia el requisito de la canula sea opcional teniendo en consideracion que el manjeo, presentacion y utilizacion de los cementos son diferentes entre las casas comerciales que lo tienen dentro de su portafolio.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico indica que se acepta su observacion y se dejara dicho item como opcional.

OBSERVACION 4

Se hace solicitud de reconsiderar que para el cemento oseo de craneoplastia el requisito de la canula sea Opcional teniendo en consideracion que el manejo, presentacion y utilizacion de lo cementos son diferentes entre las casas comerciales que lo tienen dentro de su portafolio.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité tecnico indica que se acepta su observacion y se dejara dicho item como opcional.

OBSERVACION 5

Lo relacionado en el Anexo, Hace referencia a un producto cataolgado en la linea de columna por lo cual se solicita por favor sea asignado al grupo LOTE N° 16 Con el fin de permitir pluralidad de oferentes que dentro de su portafolio manejen unicamente linea de Craneo.

RESPUESTA OBSERVACION 5

El comité tecnico acepta su observacion, sin embargo dichos elementos se quitaran de la linea de craneo y no se anexaran a la linea del LOTE N°16 de columna ya que el lote de Columna ya se encuentra completo.

OBSERVACION 6

Solicitamos por favor que los implantes Yuxtaoseos sean considerados en un lote independiente ya que tienen un proceso y manejo diferente a las planeaciones de cirugia ortognatica y reconstructiva para procedimientos maxilofaciales.

RESPUESTA OBSERVACION 6

No se acepta su observacion, sin embargo se especifica que el lote 54 sera dividido de la siguiente forma:

5. GRUPO 1 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS IMPLANTES HECHOS A LA MEDIDA (que incluye 1. IMPLANTES ESPECIFICOS HECHOS A LA MEDIDA EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 2. IMPLANTES YUXTAOSEOS EN TITANIO BAJO PLANEACION VIRTUAL, 3. PLACAS EN TITANIO HECHAS A LA MEDIDA),

6. GRUPO 2 IMPLANTE DE CRANEO BAJO PLANEAMIENTO 3D (que incluye 1. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIMETIL METACRILATO (PMMA), 2. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN POLIETER CETONA (PEEK), 3. IMPLANTE ESPECIFICO CRANEO Y/O FACIAL EN TITANIO), PLANEACION VIRTUAL CIRUGÍA MAXILOFACIAL y PROTESIS DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR HECHA A LA MEDIDA BAJO PLANEACION VIRTUAL

OBSERVACIONES DISORTHO.

OBSERVACION 1

En cumplimiento del numeral 8 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se solicita a la Entidad que, no limite las revisión/ajuste de precios y/o ecuación económica del contrato a los eventos de fuerza mayor, toda vez que, existen otras instituciones jurídicas que jurisprudencialmente han sido reconocidas para restablecer el equilibrio financiero del Contrato, como son la Teoría de la Imprevisión, Ius Variandi, y, Hecho del Príncipe, por tanto, limitar este aspecto a eventos de fuerza mayor, es un flagrante quebranto a los Derechos del Contratista Ibid (Ley 80/1993), los principios de Igualdad, Equidad, Buena Fe, rebus sic stantibus, la Jurisprudencia del Consejo de Estado, y, el restablecimiento del equilibrio financiero del Contrato.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité economico se permite manifestar que no encuentra referencia a la fuerza mayor dentro del estudio previo en cuanto a la revision/ajuste de precios y/o ecuacion economica del contrato.

Se le requiere al observante que aclare su observacion para que se pueda dar respuesta a la misma.

OBSERVACION 2

En cuanto a las Obligaciones del Hospital, se solicita respetuosamente, la inclusión de todas las obligaciones previstas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el respeto de los Derechos del Contratista consagrados en el mismo artículo.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité juridico da respuesta a su observacion indicando que no acepta la observacion de incluir los derechos y deberes de las entidades estatales estipualdos dentro del articulo 4 de la ley 80 de 1993, esto teniendo en cuenta que al ser una disposicion legal de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que se cobijan bajo esta ley, se presume y se entiende que el Hospital Militar Central actua bajo dichos postulados, asi mismo se manifiesta que se diferencia de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL HOSPITAL que se encuentran dentro del documento llamado ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES ya que como se menciona y siendo redundantes son OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL HOSPITAL y no se comprende como un deber de una entidad como si lo manifiesta el articulo 4 de la ley 80 de 1993.

El proponente debe ser conciente que al ser una disposicion legal se sobre entiende que la entidad debe acatar y cumplir dicha disposicion siempre y cuando la entidad este cobijada por el estatuto de contratacion ley 80 de 1993.

OBSERVACION 3

En cuanto al numeral "2" de las Obligaciones del Hospital, se solicita que, el pago en favor del Contratista tenga preferencia sobre los de otros Contratistas, dadas las connotaciones, objeto, naturaleza y finalidades del Contrato, atendiendo en todo caso el PAC y disponibilidad presupuestal.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité económico no acepta observación teniendo en cuenta que el trámite para pago es igual para todos los contratistas en el tiempo establecido.

OBSERVACION 4

Queremos solicitar que el plazo de 90 días sea contado a partir de la fecha de radicación de la factura, en lugar de seguir el procedimiento que establece la entidad. Esto se debe a que, de acuerdo con los trámites administrativos internos del Hospital, el período para efectuar los pagos podría tomar mas tiempo.

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité económico no acepta observación teniendo en cuenta que se conserva la política de la entidad la cual está sujeta a surtir unos trámites administrativos internos para la aprobación y pago.

OBSERVACION 5

Solicitamos aclarar cuál es el puntaje para la oferta económica ya que en el No. 8.2 criterios de ponderación económica indican que son 300 puntos, pero en uno de sus apartes dice 400 puntos, como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

RESPUESTA OBSERVACION 5

Se aclara al oferente que son 300 puntos de ponderacion economica y esto sera modificado en el estudio definitivo.

OBSERVACION 6

Manual de servicio original, la entidad solicita que se adjunte en idioma original y con traducción oficial. Solicitamos se permita adjunta los manuales en traducción simple.

RESPUESTA OBSERVACION 6

Se acepta la observación. No es necesario que la traducción sea certificada. Sin embargo, una vez se adjudique el lote, sí se debe adjuntar dicha traducción oficial al español.

OBSERVACION 7

7.3.2 REGISTRO SANITARIO INVIMA, *Solicitamos orientación respecto al lugar específico donde se debe indicar el número de registro INVIMA. Actualmente, no está claro dónde se debe reportar esta información, ya que la entidad menciona que se debe incluir en la tabla de calificación. Sin embargo, tras revisar los documentos, no encontramos ningún anexo con dicho nombre*

RESPUESTA OBSERVACION 7

El comité técnico aclara que el registro Invima se debe anotar dentro de la tabal especificada para el portafolio, como aparece en el pliego en el aparte de forma de presentación de la oferta.

C. El **PORTAFOLIO** se debe presentar en el mismo formato de la oferta económica, pero en ésta se deben incluir todas las referencias de los insumos, materiales e implantes con sus diferentes dimensiones, incluyendo los opcionales, anotando sus respectivos valores (valor sin IVA, valor del IVA y valor con IVA) para cada dimensión. Lo presentado en el portafolio, incluidos los insumos opcionales que se oferten, formarán parte de los ítems adjudicados en caso de ser favorecido el oferente que los presente. NO se deben incluir en el portafolio elementos que se encuentran en Lotes para los que no se están presentando.

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	REFERENCIA DEL FABRICANTE	DESCRIPCIÒN DE LA REFERENCIA INCLUIDA EN EL PORTAFOLIO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	NUMERO DE REGISTRO INVIMA	OBSERVACIONES

OBSERVACION 8

CERTIFICACION DE APOYO TECNOLOGICO CONSISTE EN: SOPORTE TECNOLOGICO PARA TODOS LOS INSUMOS: PUNTO 6 - MESA DE MANO TRES (3) UNIDADES (LOTE No. 10)

Según anexo técnico No. 1 Material de osteosíntesis el Lote No. 10 hace referencia a INSUMOS PARA ORTOPEDIA INFANTIL", solicitamos aclarar o confirmar el apoyo tecnológico "mesa de mano Tres (3) unidades SI aplica para este lote o para cual lote?

RESPUESTA OBSERVACION 8

Se modificara y se quitara que la mesa de mano tres (3) unidades aplique para el Lote 10

OBSERVACION 9

APOYO TECNOLOGICO: Solicitamos a la entidad en el pliego de condiciones, indicar la responsabilidad por daños que tiene esta sobre el apoyo tecnológico que queda en calidad de comodato.

RESPUESTA OBSERVACION 9

Se aclara que el cuidado de los elementos de apoyo tecnológico debe realizarlo el soporte de la empresa adjudicada, adicionalmente se aclara que el apoyo tecnologco no queda en calidad de comodato, si no en calidad de prestamo para los procedimientos quirurgicos.

OBSERVACION 10

SOPORTE TECNOLOGICO HOJAS DE SIERRA OSCILANTE: Solicitamos a la entidad, aclarar si las sierras oscilantes, de acuerdo con lo indicado en la imagen, de ser adjudicatarios, si se suministran se pueden facturar y a su vez la entidad asume el costo

RESPUESTA OBSERVACION 10

Se aclara que las Hojas de Sierra Oscilante se podran facturar y asumir su costo dependiendo el tipo de procedimiento ya que para los procedimientos como los remplazos articulares estas sierras usualmente vienen dentro del equipo de instrumental que viene en remision.

Para los procedimientos en los cuales la sierra no viene dentro del equipo se podran facturar.

OBSERVACION 11

solicitamos a la entidad:

Disminuir el porcentaje de variación de la TRM al 10% y establecer un incremento anual que sea como mínimo el Índice de Precios al Consumidor (IPC)

RESPUESTA OBSERVACION 11

Teniendo en cuenta la TRM no ha variado para la vigencia 2023 en el 2024 no tenemos la certeza de que pueda aumentar por lo tanto teniendo en cuenta que esta observación corresponde a un riesgo establecido el comité económico no acepta la observación y se mantiene dicho porcentaje en el 20%.

OBSERVACIONES JOHNSON & JOHNSON

OBSERVACION 1

Anexo pliego Hospital militar central - de acuerdo al capítulo 4 - obligaciones del contratista literal - 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el hospital, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.

Se solicita aclarar cuáles son los parámetros establecidos (…) dentro de la oportunidad que establezca el hospital (…) es decir aclarar días después de la notificación al proveedor.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité juridico procede a dar respuesta a su observacion indicando que dicho parrafo sera modificado y se estipulara de la siguiente manera

"9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro del tiempo o la oportunidad que establezca el supervisor del contrato el cual sera estipulado o establecido al momento de la ejecucion del contrato, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones tecnicas, establecidas en el contrato"

OBSERVACION 2

Teniendo en cuenta la Facturacion electrónica es en base a evitar reprocesos y se hace una retransmisión desde el prestador de servicio para facturación electrónica en vía a la Dian y así mismo hacer una retrasmisión de los documentos PDF y XML en tiempo real.

Solicitamos amablemente a la entidad revisar el procedimiento manual que se requiere en paralelo en el presente pliego, ya que el sistema no permite colocar correos adicionales, cambiar asuntos y /o adjuntar documentación. Toda vez que se pierde el fin de la facturación electrónica que es el reporte en tiempo real y la disminución de papel y reprocesamiento de información.

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité económico se permite manifestar que la naturaleza del Hospital Militar Central como establecimiento público se requiere el proceso acorde a la normatividad en SIIF Nación por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACION 3

Anexo Estudios Previos de acuerdo al capítulo El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de hasta CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTISIENTE MIL QUINIENTOS M/CTE. ($58.962.527.500), incluido el IVA (SI APLICA), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que el cierre de facturación de en promedio de las casas comerciales de distribución de material de osteosíntesis para el mes de diciembre es la 3ra semana del mes en curso, solicitamos amablemente aclarar las fechas de cierre de cada año 2023, 2024, 2025,2026 en el mes de diciembre.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité económico se permite informar que las directivas de cierre se realizan de manera anual de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y se informa en cada periodo a los usuarios internos por lo tanto no se puede aclarar dichas fechas de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

OBSERVACION 4

Pliego de Condiciones y Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL– Adjudicación – La adjudicación se realizara por lote, se debe ofertar la TOTALIDAD de los ítems que contiene cada lote y que se encuentran marcados con un "SI" en la columna de "Obligatorios" del anexo técnico, se debe entender que en caso de que un ítem del lote se encuentre marcado con un "NO" este ítem es de ofrecimiento "Opcional", lo anterior sin que se entienda que la empresa que oferte el ítem "Opcional" tenga alguna ventaja sobre el resto pues para la evaluación económica solo se tendrán en cuenta aquellos ítems "Obligatorios" es decir aquellos que se encuentran marcados con un "SI" dentro del anexo técnico y serán factor habilitante, sin embargo se realizara la evaluación técnica de los ítems "Opcionales" con el fin de determinar si se cumplen las

características y condiciones solicitadas, en el caso de no cumplirlas no se deshabilitara al proponente.

Aquellas empresas que oferten el ítem "Opcional" del lote en el cual participan y cumplan con la verificación/evaluación técnica, se encontraran obligadas a suministrar dicho ítem en la etapa de ejecución puesto que este será parte del contrato en caso de llegar a ser adjudicatarios.

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el método de adjudicación, toda vez que el proceso contempla adjudicación total por lote por el total del presupuesto asignado. Entendiendo la necesidad oportuna que contempla el hospital y en aras de poder tener el suministro de insumos de manera contundente y bajo el cumplimiento tanto técnico como economico , requerimos que la adjudicación sea por subgrupo y con el acto de mejorar el suministro sea bajo opciones y/o Posiciones, esto tal como se ve reflejando en procesos adelantados por hospitales como la Samaritana . ya que, aunque la casa comercial en primera opción por algún motivo no pueda tener la disponibilidad del insumo, la siguiente casa tiene la oportunidad de suministrar y por ende disminuye el acto administrativo y legal frente a algún incumplimiento

RESPUESTA OBSERVACION 4

No se acepta la observación. No es posible dividir más los lotes ya que estan integrados de tal forma que puedan satisfacer la necesidad de la entidad.

Asi mismo no es claro lo manifestado por el oferente sobre la adjudicacion por opciones y o posiciones, en caso de que la empresa no tenga la disponibilidad del insumo y este sea obligatorio no podria ofertarlo ya que seria posible que existiera un incumplimiento al contrato, y asi mismo este item que no esta disponible no podria cedersele a la siguiente empresa posicionada ya que en el presente proceso solo se adjudicara a un oferente por lote.

OBSERVACION 5

Pliego de Condiciones y Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo con el numeral 4.3 Soporte tecnológico en trauma básico. Quien sea adjudicado con el portafolio de trauma básico, debe suministrar un sistema para extracción de tornillos rotos en calidad de préstamo, anotando dentro del portafolio los valores de cada elemento en caso de necesidad de reemplazo.

Solicitamos amablemente aclarar si este set de extracción de tornillos rotos se deja en calidad de consignación en la institución o si es por evento y/o procedimiento quirúrgico

RESPUESTA OBSERVACION 5

Se aclara que debe ser en consignación debido a la frecuente necesidad de disponer de este equipo.

OBSERVACION 6

Pliego de Condiciones y Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo con el numeral 4.3 Soporte tecnológico para todos los insumos - Quien sea adjudicado en cada lote se comprometerá a suministrar (en calidad de préstamo) para cada procedimiento el instrumental necesario para la utilización e implantación del material e insumo: motores del tamaño y características pertinentes al tipo de procedimiento, piezas de mano, manómetros para sistemas de presión, brocas , tarrajas, guías, sierras y hojas de sierra (en caso de procedimientos con osteotomía o procedimientos que requieran cortes óseos), osteótomos

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que los implantes e instrumentales, se envían para la colocación de los dispositivos médicos y se envían con cada solicitud, lo motores se envían de acuerdo a necesidad de los implantes.

RESPUESTA OBSERVACION 6

Se aclara que los motores y demás apoyo tecnológico se envían con la remisión junto con los insumos**.**

OBSERVACION 7

Pliego de Condiciones y Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - De acuerdo con el numeral 4.3 Soporte tecnológico para todos los insumos en el punto 7 - Los adjudicatarios se comprometerán a entregar en el Área de Remisiones cinco (5) Contenedores de color azul con capacidad de (20, 30 y 40 litros) para el almacenamiento temporal de los dispositivos médicos. (TODOS LOS LOTES).

Solicitamos amablemente a la entidad reconsiderar este requerimiento debido a que esto es un proceso integral de la central de esterilización del Hospital Militar Central y es un requerimiento excluyente toda vez que en el mercado Colombia bajo el suministro de material de osteosíntesis hay proveedores que no cuenten con estos contenedore

RESPUESTA OBSERVACION 7

No se acepta la observación. Los contenedores son necesarios para el almacenamiento temporal de los insumos de cada proveedor, sin embargo existe excepicion para los lotes correspondientes a maxilofacial.

OBSERVACION 8

(…) Dada que la facturación del Hospital Militar es electrónica mediante plataforma Dinámica Gerencial , solicitamos evaluar el numeral 3 ya que es un proceso manual y hace parte de un proceso administrativo del cliente mas no del proveedor , teniendo en cuenta que la factura cuenta con todos los ítems según lo solicitado. de acuerdo al numeral 4 especificar qué actividades administrativas debe cumplir el contratista. de acuerdo al numeral 6 especificar cual es el tipo de apoyo en los sistemas de facturación, de acuerdo al numeral 7 y 8 se solicita aclarar como es el proceso de facturación de los productos nuevos que no estén dentro del contrato inicial.

RESPUESTA OBSERVACION 8

No se acepta observación teniendo en cuenta que es un requerimiento hecho por el área de facturación por lo tanto dentro del proceso descrito se mantiene el procedimiento descrito con anterioridad.

OBSERVACION 9

Teniendo en cuenta que lo dispositivos médicos de material de osteosíntesis se trabaja a través de disponibilidad se solicita evaluar las horas de entrega en la central de esterilización toda vez que cuando se revisa y se genera una disponibilidad se acuerda con la central de esterilización horarios en caso de ser necesario fuera de lo estipulado en el pliego de condiciones sin que esto genere un incumplimiento multas o sanciones a Johnson & Johnson.

RESPUESTA OBSERVACION 9

No se acepta la observación. Lo anterior debido a los procesos establecidos por la institución para la recepción y esterilización del material solicitado y poder garantizar que todos los insumos estén disponibles para la cirugía.

OBSERVACION 10

Solicitamos amablemente a la entidad considerar la entrega de las facturas 72 horas hábiles siguientes a la entrega de los dispositivos médicos por parte del Hospital Militar., toda vez que el suministro de material de osteosíntesis al ser una logística inversa requiere inicialmente el procesos de recogida ,lavado e inspección de los equipos

utilizados en los pacientes, si llegase a identificar una inconsistencia como tachones , enmendaduras se debe proceder a la corrección por las partes sin que esto

RESPUESTA OBSERVACION 10

El Hospital Militar Central dentro de su politica establecio (48) horas habiles siguientes a la entrega de los dispositivos medicos para la entrega de las facturas, por lo tanto se mantiene este plazo estipulado dentro del pliego y no se acepta la observacion.

OBSERVACION 11

Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo al capítulo 7,3. especificaciones técnicas principales de obligatorio cumplimiento y literal 7.3.6 requisitos técnicos habilitantes (deberán presentarse junto con la propuesta). Certificación desinfección y lavado del instrumental. El proponente deberá anexar certificación donde manifieste que cumple con la desinfección y lavado del instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de ortopedia y/o remisiones de acuerdo con los protocolos internos de cada proveedor. Se debe comprometer a entregar el certificado en formato del Hospital Militar Central NÚMERO DE CONTROL DEL PROCESO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL DE INSUMOS Y MATERIALES DE REMISIÓN, COD. AHSACIPR12FT04 DEL 17 FEBRERO DEL 2022 que garantice el lavado y desinfección del material, cada vez que lo entregue en la Central de Esterilización. Igualmente, la Central de Esterilización realizará verificación de limpieza mediante el método de ATP.".

Solicitamos sea validad una certificación para todos los equipos con las características del lavado y el detalle que hagan parte del proceso licitatorio y no uno a uno como se sugiere dentro del pliego de condiciones

RESPUESTA OBSERVACION 11

el comité técnico NO ACOGE la observación y reitera el cumplimiento del registro en el formato control del proceso de lavado limpiezas y desinfección de instrumental de insumos y material de remisión de la Entidad el cual se encuentra avalado por el área de calidad de la Entidad y ha venido funcionando correctamente en la institución

OBSERVACION 12

Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo al capítulo 7,3. especificaciones técnicas principales de obligatorio cumplimiento y literal 7.3.7 requisitos técnicos habilitantes (deberán presentarse junto con lapropuesta).Certificaciónmanejo de contenedores: El proponente deberá certificar que posee y maneja contenedores semirrígidos de 7 a 12 kg que no requieran envoltura para esterilización a vapor (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de osteosíntesis. Para los Contenedores de 0 a 7 kg podrán utilizar envoltura."

Solicitamos revisión del requerimiento (que no requieran envoltura para esterilización a vapor (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de osteosíntesis.) debido a que esto es un proceso de la central de esterilización y es excluyente a los proveedores que no cuenten con esta tecnología

RESPUESTA OBSERVACION 12

El comité tecnico no acoge la observación, sin embargo para ampliar la participacion de los oferentes dicho requisito quedara redactado de la siguiente forma:

7.3.7 Certificación manejo de contenedores: *El proponente deberá certificar que posee y que manejen contenedores rígidos hasta de 12 kg que requieran o no envoltura para esterilización a vapor (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de osteosíntesis. Para los Contenedores de menos de 7 kg podrán utilizar envoltura.".*

OBSERVACION 13

Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo al capítulo 4.3 SOPORTE TECNOLOGICO: 4. Un stock de material de osteosíntesis e insumos de alta rotación y de urgencia para procedimientos en salas de cirugía, junto con el instrumental y equipos de apoyo para su colocación. Lo anterior con el propósito de garantizar la oportunidad y la eficiencia en la atención del paciente de urgencias, lo que implica la reposición permanente de los insumos utilizados. (TODOS LOS LOTES). El stock a suministrar será coordinado con el área de esterilización o la que el hospital designe.

Solicitamos amablemente a la entidad considerar que consignación de material de osteosíntesis sea pactada con el proveedor posterior a la adjudicación en base a cada sistema asignado y de acuerdo a los contratos.

RESPUESTA OBSERVACION 13

Se aclara que el tema de consignaciones será pactado con cada proveedor una vez se adjudique el contrato.

OBSERVACION 14

Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo al capítulo B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - >7%

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se solicita amablemente a la entidad modificar este indicador a > 4%.

RESPUESTA OBSERVACION 14

El comité económico ajustara el indicador solicitado de acuerdo a su criterio.

OBSERVACION 15

Estudio Previo LP-024-2023-HOMIL - de acuerdo al capítulo 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11 . Deberá brindar acompañamiento de un instrumentador quirúrgico, al personal asistencial en salas de cirugía para cada uno de los procedimientos donde se requiera, el cual debe tener conocimientos en técnica quirúrgica, ser especializado en los diferentes tipos de intervención y conocer el instrumental de apoyo para la colocación de los implantes; debe contar con experiencia mínima de 1 año, este personal debe ser registrado en la oficina de seguridad, portar el fichero y contar con el visto bueno de la jefatura de salas de cirugía; debe conocer los procesos y procedimientos internos del Hospital Militar Central. Se requiere que el personal de soporte

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el rango de experiencia del instrumentador en un rango de egresado de los estudios técnicos y prácticos hasta de dos años o más de experiencia cabe mencionar que esto abre las posibilidades de tener un instrumentador en términos completo tanto especializado en los insumos adjudicados.

RESPUESTA OBSERVACION 15

No se acepta la observación. Se puede asignar cualquier instrumentador que cuente con la formación académica que permita su ejercicio como instrumentador en Colombia.

OBSERVACION 16

LOTE 1 - GRUPO MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PEQUEÑOS FRAGMENTOS - SUBGRUPO 1. SISTEMA DE PLACAS DE 3.5 SIN OPCIÓN DE BLOQUEO, BAJO CONTACTO. - DESCRIPCION: - PLACA INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA - PLACA RECTA DE 3.5, EN ACERO, QUE PERMITA COMPRESION DINÁMICA, DE 5 A 16 ORIFICIOS SEGÚN

DISEÑO. ORIFICIOS SIN OPCIÓN DE BLOQUEO. DE BAJO CONTACTO O NO. - ITEM A.1.1.1.

Respetuosamente informamos que cumplimos con ambas características de orificios con y sin bloqueo. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

RESPUESTA OBSERVACION 16

Se aclara que pueden ofertar las placas de 3.5 rectas de las cuales dispongan en el portafolio y que cumplan con la especificación técnica descrita, así tenga una característica adicional. El comité técnico aclara que se aceptará oferta de las placas con orificios con las dos opciones mencionadas. Lo anterior está especificado dentro del pliego en el aparte de condiciones para la oferta.

2. CONDICIONES PARA INSUMOS DE TRAUMA BÁSICO

Se están solicitando placas con y sin opción de bloqueo en dos ítems diferentes. Al respecto, si el fabricante solo tiene placas con orificios que combinen las dos opciones (con bloqueo y sin bloqueo) pueden realizar la oferta anotando la misma referencia de placa en los dos ítems y aclarando que cumplen con ambas características. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

OBSERVACION 17

LOTE 1 - GRUPO 2. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GRANDES FRAGMENTOS - SUBGRUPO 1. SISTEMA DE PLACAS RECTAS DE 4.5 ANCHA SIN OPCIÓN DE BLOQUEO, Y BAJO CONTACTO - DESCRIPCION: -PLACA - INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA DE 4.5 ANCHA, QUE PERMITA COMPRESIÓN DINÁMICA, DE DIFERENTES LONGITUDES (MEDIDAS DE REFERENCIAENTRE 40 Y 260 MM O SIMILAR). ORIFICIOS SIN OPCIÓN DE BLOQUEO. BAJO CONTACTO O NO -ITEM A.2.1.1

Respetuosamente informamos que cumplimos con ambas características de orificios con y sin bloqueo. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

RESPUESTA OBSERVACION 17

El comité técnico aclara que se aceptará oferta de las placas con orificios con las dos opciones mencionadas. Lo anterior está especificado dentro del pliego en el aparte de condiciones para la oferta.

2. CONDICIONES PARA INSUMOS DE TRAUMA BÁSICO

Se están solicitando placas con y sin opción de bloqueo en dos ítems diferentes. Al respecto, si el fabricante solo tiene placas con orificios que combinen las dos opciones (con bloqueo y sin bloqueo) pueden realizar la oferta anotando la misma referencia de placa en los dos ítems y aclarando que cumplen con ambas características. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

OBSERVACION 18

LOTE 1 - GRUPO 2. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GRANDES FRAGMENTOS - SUBGRUPO 3. SISTEMA DE PLACAS RECTAS DE 4.5 ANGOSTA SIN OPCIÓN DE BLOQUEO, BAJO CONTACTO - DESCRIPCION: PLACA-INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:PLACA QUE PERMITA COMPRESIÓN DINÁMICA, DE 4.5 ANGOSTA, DE DIFERENTES LONGITUDES (MEDIDAS DE REFERENCIAENTRE 40 Y 260 MM O SIMILAR). ORIFICIOS CON OPCIÓN DE BLOQUE. BAJO CONTACTO O NO - ITEM A.2.3.1

Respetuosamente informamos que cumplimos con ambas características de orificios con y sin bloqueo. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

RESPUESTA OBSERVACION 18

El comité técnico aclara que se aceptará oferta de las placas con orificios con las dos opciones mencionadas. Lo anterior está especificado dentro del pliego en el aparte de condiciones para la oferta.

2. CONDICIONES PARA INSUMOS DE TRAUMA BÁSICO

Se están solicitando placas con y sin opción de bloqueo en dos ítems diferentes. Al respecto, si el fabricante solo tiene placas con orificios que combinen las dos opciones (con bloqueo y sin bloqueo) pueden realizar la oferta anotando la misma referencia de placa en los dos ítems y aclarando que cumplen con ambas características. Lo anterior debido a que actualmente no todos los fabricantes tienen placas con orificios sin opción de bloqueo.

OBSERVACION 19

LOTE 1 - GRUPO 2. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GRANDES FRAGMENTOS - SUBGRUPO 5. TORNILLOS GRANDES FRAGMENTOS - DESCRIPCION: TORNILLOS - INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO DE ESPONJOSA AUTOPERFORANTE ROSCA COMPLETA 6.5 MM DE DIFERENTES LONGITUDES SEGÚN FABRICANTE ITEM A.2.5.4

Por pluralidad de oferentes solicitamos que este insumo sea opcional, para que más oferentes puedan participar en el grupo y lote

RESPUESTA OBSERVACION 19

Se acepta la observación. El ítem A.2.5.4 tornillos de esponjosa de 6.5 de rosca completa se deja como opcional dentro de la oferta. Lo anterior debido a que la ausencia de este insumo no afecta la realización de cirugía ortopédica por existir otros elementos similares que permiten la fijación de fracturas. Por otra parte para permitir la pluralidad de la oferta y reducir el riesgo de no adjudicación del lote dentro del proceso.

OBSERVACION 20

LOTE 1 GRUPO 3. OTROS SISTEMAS PARA FIJACIÓN ÓSEA SUBGRUPO 1 TONILLOS CANULADOS DESCRIPCION: TORNILLOS CANULADOS INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO CANULADO (4.0 MM) ROSCA PARCIALCOMPLETA HASTA 50 MM O SIMILAR ITEM A.3.1.5

Por pluralidad de oferentes solicitamos que este insumo sea opcional, para que más oferentes puedan participar en el grupo y lote.

RESPUESTA OBSERVACION 20

Se aclara que dentro de la oferta se puede presentar la dimensión del tornillo canulado más próximo al especificado en el ítem, sin importar que se repita dentro de la oferta en dos ítems. Sin embargo, debe cumplir con la condición descrita en el pliego de no superar 5 mm en el diámetro en su dimensión superior o inferior al descrito dentro de la oferta.

Los diámetros de los tornillos canulados no tienen que ser exactos a los anotados en el anexo técnico. Si no disponen de todos los tamaños de la tabla, se puede ofertar en el ítem el tornillo con el diámetro más similar, así se oferte el mismo en varios de los ítems. Se aceptarán variaciones hasta de 2 mm, superior e inferior a la anotada para tornillos de pequeños fragmentos y hasta 5 mm para tornillos de grandes fragmentos. Grandes fragmentos se refiere al estándar de 4.5 mm de diámetro o superior, pequeños fragmentos se refiere al estándar menor a 4.0 mm de diámetro

Se aclara que no es obligatorio que dispongan de tornillos canulados de rosca completa.

OBSERVACION 21

LOTE 1 GRUPO 3. OTROS SISTEMAS PARA FIJACIÓN ÓSEA SUBGRUPO 1 TORNILLOS CANULADOS DESCRIPCION: TORNILLOS CANULADOS INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO CANULADO (7.0 MM) ROSCA PARCIAL COMPLETA DE DIFERENTES LONGITUDES ITEM A.3.1.8

Por pluralidad de oferentes solicitamos que este insumo sea opcional, para que más oferentes puedan participar en el grupo y lote

RESPUESTA OBSERVACION 21

Se aclara que dentro de la oferta se puede presentar la dimensión del tornillo canulado más próximo al especificado en el ítem, sin importar que se repita dentro de la oferta en dos ítems. Sin embargo, debe cumplir con la condición descrita en el pliego de no superar 5 mm en el diámetro en su dimensión superior o inferior al descrito dentro del ítem.

Los diámetros de los tornillos canulados no tienen que ser exactos a los anotados en el anexo técnico. Si no disponen de todos los tamaños de la tabla, se puede ofertar en el ítem el tornillo con el diámetro más similar, así se oferte el mismo en varios de los ítems. Se aceptarán variaciones hasta de 2 mm, superior e inferior a la anotada para tornillos de pequeños fragmentos y hasta 5 mm para tornillos de grandes fragmentos. Grandes fragmentos se refiere al estándar de 4.5 mm de diámetro o superior, pequeños fragmentos se refiere al estándar menor a 4.0 mm de diámetro

Se aclara que no es obligatorio que dispongan de tornillos canulados de rosca completa.

OBSERVACION 22

LOTE 1 GRUPO 3. OTROS SISTEMAS PARA FIJACIÓN ÓSEA SUBGRUPO 1 TORNILLOS CANULADOS DESCRIPCION: GUÍAS CON PUNTA ROSCADA PARA COLOCACIÓN DE CANULADOS ACORDE CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:GUÍA ROSCADA DE 2.0 MM DE DIÁMETRO O SIMILAR PARA TORNILLOS DE 7.0 ITEM A.3.1.15

Por pluralidad de oferentes solicitamos que este insumo sea opcional, para que más oferentes puedan participar en el grupo y lote.

RESPUESTA OBSERVACION 22

Se aclara que la dimensión de las guías para los tornillos canulados puede variarse en la oferta acorde con el diseño y diámetro de los tornillos que se oferten. Lo anterior debido a que su uso y dimensión están ligados al diseño de los tornillos. Lo fundamental es que se oferten las guías necesarias para la realización de la técnica con cada uno se los tornillos que se presenten dentro de la oferta. Si es necesario puede ofertarse la misma dimensión de guía en más de un ítem, siempre y cuando se especifique el mismo valor.

OBSERVACION 23

LOTE 1 GRUPO 3. OTROS SISTEMAS PARA FIJACIÓN ÓSEA SUBGRUPO 2. ALAMBRE QUIRÚRGICO DESCRIPCION: ALAMBRE QUIRÚRGICO (SI NO DISPONE DEL CALIBRFE EXACTO, PUEDE OFERTAR EL MÁS CERCANO) INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: ALAMBRE DE CERCLAJE EN ACERO POR METRO ITEM A.3.2.1 -A.3.2.2 --A.3.2.3 - A.3.2.4 - A.3.2.5 - A.3.2.6

Por pluralidad de oferentes solicitamos que este insumo sea opcional en su longitud y se pueda ofertar en una medida diferente, para que más oferentes puedan participar en el grupo y lote.

RESPUESTA OBSERVACION 23

El comité técnico aclara que la longitud descrita por metro se refiere a una medida de referencia para poder comparar el valor correspondiente dentro de diferentes ofertas. No se está solicitando que se oferte el alambre con esa dimensión, sino que en la oferta económica se anote el valor proporcional por cada metro o fracción de este. Por ejemplo, si tienen el alambre cortado en longitudes de 20 cm, correspondería a 0.2 metros y este tiene un valor hipotético de $1.000. Se debe calcular el valor al que correspondería el metro completo: 0.2 metros x 5 = 1 metro, el valor sería $1.000 por 5 = $5.000

OBSERVACION 24

LOTE 2 GRUPO 2. PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN ANTEBRAZO PROXIMAL EN ACERO O TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA CUBITO PRÓXIMAL U OLECRANON DESCRIPCION: PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FRACTURAS ARTICULARES DE CUBITO PRÓXIMAL U OLECRANON INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA CUBITO PRÓXIMAL U OLECRANON DE 2.7/ 3.5 MM, DERECHA E IZQUIERDA, DE 2 A 12 ORIFICIOS EN LA RAMA (O EQUIVALENTE EN DISEÑO DEL FABRICANTE), CON ORIFICIOS PARA PERMITIR COMPRESIÓN EN EL FOCO DE FRACTURA ITEM B.2.1.1

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que este subgrupo sea ampliado también a la opción de PLACA BLOQUEADA CON ANGULO VARIABLE ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 24

El comité técnico acepta la observación y aclara que dentro del ítem B.2.11 se pueden ofertar placas anatómicas para cúbito proximal con ángulo variable. Lo anterior debido a que cumple con la función para la cual se requiere y no se está haciendo en la descripción del ítem una restricción en cuanto al tipo de orificios para bloqueo que debe tener la placa

OBSERVACION 25

LOTE 2 GRUPO 2. PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN ANTEBRAZO PROXIMAL EN ACERO O TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA CUBITO PRÓXIMAL U OLECRANON DESCRIPCION: TORNILLOS PARA PLACA DE CÚBITO PROXIMAL INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 O EQUIVALENTES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE DIFERENTES LONGITUDES B.2.1.2

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que este subgrupo sea ampliado también a la opción de TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.7 MM ya que este sistema de PLACA DE OLECRANO DE 3.5/2.7 MM VA abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 25

El comité técnico no acepta la observación. No es necesario adicionar el ítem ya que el insumo tornillo de cortical de 2.7 ya se encuentra solicitado en el ítem B.2.3.6. Al estar incluido dentro de la oferta, al ser adjudicado, puede enviarse dentro de la remisión de las placas anatómicas para cúbito proximal.

OBSERVACION 26

LOTE 2 GRUPO 2. PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN ANTEBRAZO PROXIMAL EN ACERO O TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA CUBITO PRÓXIMAL U OLECRANON DESCRIPCION: TORNILLOS PARA PLACA DE CÚBITO PROXIMAL INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLOS PARA BLOQUEO DE PLACA DE 3.5 O EQUIVALENTES, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE DIFERENTES LONGITUDES ITEM B.2.1.3

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que este subgrupo sea ampliado también a la opción de TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.7 MM ya que este sistema de PLACA DE OLECRANO DE 3.5/2.7 MM VA abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 26

El comité técnico no acepta la observación. No es necesario adicionar el ítem debido a que el insumo tornillo para bloqueo de 2.7 ya se encuentra solicitado en el ítem B.1.3.5. Al estar incluido dentro de la oferta, al ser adjudicado, puede enviarse dentro de la remisión de las placas anatómicas para cúbito proximal.

OBSERVACION 27

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA LUXACIÓN Y LUXOFRACTURA ACROMIOCLAVICULAR DESCRIPCION: PLACA GANCHO ACROMIOCLAVICULAR INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA ACROMIOCLAVICULAR CON GANCHO DE 3.5 MM DESDE 4 HASTA 7 ORIFICIOS (ORIFICIOS TOTALES EN LA PLACA) DERECHA E IZQUIERDA, CON ORIFICIOS CON OPCIÓN DE BLOQUEO, CON GANCHO CON PROFUNDIDAD DESDE 12 HASTA 18 MM ITEM B.3.1.1

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción a SISTEMAS DE PLACA GANCHO ACROMIOCLAVICULAR DE 2.7 MM ANGULO VARIABLE, ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 27

El comité técnico acepta la observación. La placa gancho puede ser ofertada con dimensión de 3.5 o 2.7. Lo anterior debido a que las dos dimensiones cumplen la misma función y se permite oferta plural reduciendo el riesgo de no adjudicación del lote correspondiente. Esta opción se encuentra consignada en el aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 28

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA LUXACIÓN Y LUXOFRACTURA ACROMIOCLAVICULAR DESCRIPCION: PLACA GANCHO ACROMIOCLAVICULAR INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE 3.5 MM CON DIFERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.1.2

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción a TORNILLOS CORTICAL DE 2.7, ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 28

El comité técnico aclara que se puede ofertar el tornillo de 2.7 de cortical dentro de este ítem o aquel diámetro que corresponda al diseño del fabricante y que permita realizar el tratamiento de la lesión para la cual está destinado Lo anterior debido a que el insumo tornillo de cortical de 2.7 ya se encuentra solicitado en el ítem B.2.3.6. Al estar incluido dentro de la oferta, al ser adjudicado, puede enviarse dentro de la remisión de las placas anatómicas para cúbito proximal. Adicionalmente, al variar el tamaño de la placa ofertada, dentro del ítem de tornillos se deben incluir los correspondientes al sistema de placa que se está ofertando. Se puede variar el tamaño del tornillo dentro de la oferta siempre y cuando cumpla con la función para la cuál está diseñado.

Lo anterior se encuentra consignado dentro del aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 29

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 1. PLACA PARA LUXACIÓN Y LUXOFRACTURA ACROMIOCLAVICULAR DESCRIPCION: PLACA GANCHO ACROMIOCLAVICULAR INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLOS PARA BLOQUEO AUTORROSCANTE DE 3.5 DIFERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.1.3

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción a TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.7 MM DE ANGULO VARIABLE, ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente.

RESPUESTA OBSERVACION 29

El comité técnico aclara que se puede ofertar el tornillo de 2.7 para bloqueo de ángulo variable dentro de este ítem o aquel diámetro que corresponda al diseño del fabricante y que permita realizar el tratamiento de la lesión para la cual está destinado. Adicionalmente, el tornillo ofertado dentro del ítem debe i corresponder al sistema de placa que se está ofertando. Se puede variar el tamaño del tornillo dentro de la oferta siempre y cuando cumpla con la función para la cual está diseñado. Este debe anotarse dentro del ítem correspondiente y hacerse la aclaración en la columna correspondiente. Lo anterior se encuentra consignado dentro del aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 30

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 2 PLACAS PARA FRACTURA EN TERCIO DISTAL DE LA CLAVICULA DESCRIPCION:PLACAS PARA FRACTURAS DE TERCIO DISTAL DE LA CLAVÍCULA INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA (2.7/3.5 O EQUIVALENTE) SUPERIOR O SUPERIOR ANTERIOR (SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE) CON EXTENSIÓN LATERAL PARA FIJACIÓN EN EXTREMO DISTAL DE LA CLAVÍCULA, ANATÓMICA, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y CON OPCIÓN DE COMPRESIÓN DINÁMICA A TRAVÉS DE LA PLACA, DERECHA E IZQUIERDA. CON 3 A 8 ORIFICIOS EN CUERPO DE LA PLACA (O EQUIVALENTES SEGÚN DISEÑO) ITEM B.3.2.1

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción de insumo a PLACAS DE CLAVICULA

DE 2,7 MM DE ANGLO VARIABLE CON EXTENSIÓN LATERAL ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente

RESPUESTA OBSERVACION 30

El comité técnico acepta la observación. La placa para clavícula del ítem B.3.2.1 con extensión lateral (2.7/3.5) puede ser ofertada con dimensión de 3.5 o 2.7. Adicionalmente puede ser de bloqueo de ángulo variable, característica que puede ser ofertada. Lo anterior debido a que las dos dimensiones cumplen la misma función y se permite oferta plural reduciendo el riesgo de no adjudicación del lote correspondiente. Esta condición se encuentra consignada en el aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 31

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 2 PLACAS PARA FRACTURA EN TERCIO DISTAL DE LA CLAVICULA DESCRIPCION: TORNILLOS PARA PLACA DE TERCIO DISTAL DE LA CLAVÍCULA INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO CORTICAL, AUTORROSCANTE, DE 3.5 MM, CON DIDERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.2.2

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea opcional esta descripción de ítem.

RESPUESTA OBSERVACION 31

No se acepta la observación de dejar este ítem como opcional, pero se aclara que en este ítem debe ofertarse el tornillo de cortical de 2.7 mm, o de 3.5 mm o aquel que corresponda al sistema de placa que se está ofertando. Lo anterior está consignado dentro de las condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 32

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 2 PLACAS PARA FRACTURA EN TERCIO DISTAL DE LA CLAVICULA DESCRIPCION:TORNILLOS PARA PLACA DE TERCIO DISTAL DE LA CLAVÍCULA INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLOS PARA BLOQUEO, AUTORROSCANTES, DE 3.5, DIFERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.2.3

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea opcional esta descripción de ítem

RESPUESTA OBSERVACION 32

No se acepta la observación de dejar este ítem como opcional, pero se aclara que en este ítem debe ofertarse el tornillo de bloqueo de 2.7 mm, o de 3.5 mm o aquel que corresponda al sistema de placa que se está ofertando. Lo anterior está consignado dentro de las condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 33

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 3. PLACAS PARA FRACTURAS DE LA DIÁFISIS DE LA CLAVÍCULA DESCRIPCION: PLACA SUPERIOR O ANTERIOR Y SUPERIOR SEGÚN DISEÑO INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA DE 3.5 MM ANATÓMICA PARA FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA CLAVÍCULA, CON OPCIÓN DE COMPRESIÓN DINÁMICA, CON 6 A 8 ORIFICIOS O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE, CON ORIFICIOS CON OPCIÓN PARA BLOQUEO ITEM B.3.3.1

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción de insumo a PLACAS DE CLAVICULA DE 2,7 MM DE ANGLO VARIABLE PARA FRACTURA DE LA DIAFISIS ya que este sistema abarca más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente

RESPUESTA OBSERVACION 33

El comité técnico acepta la observación. La placa para fractura de diáfisis de la clavícula del ítem B.3.3.1 puede ser ofertada con dimensión de 3.5 o 2.7. Adicionalmente puede ser de bloqueo de ángulo variable, característica que puede ser ofertada sin limitaciones. Lo anterior debido a que las dos dimensiones cumplen la misma función y se permite oferta plural reduciendo el riesgo de no adjudicación del lote correspondiente. Esta condición se encuentra consignada en el aparte de condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 34

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 3. PLACAS PARA FRACTURAS DE LA DIÁFISIS DE LA CLAVÍCULA DESCRIPCION: PLACA SUPERIOR O ANTERIOR Y SUPERIOR SEGÚN DISEÑO INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLO CORTICAL, AUTORROSCANTE, DE 3.5 MM, CON DIFERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.3.2

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que este subgrupo sea ampliado también a la opción de TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.7 MM

RESPUESTA OBSERVACION 34

El comité técnico aclara que en este ítem B.3.3.2 debe ofertarse el tornillo de cortical de 2.7 mm, o de 3.5 mm, o aquel que corresponda al sistema de placa que se está ofertando. Lo anterior está consignado dentro de las condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 35

LOTE 2 GRUPO 3 PLACAS ESPECIALES PARA FRACTURAS EN LA CLAVICULA EN ACERO O EN TITANIO SUBGRUPO 3. PLACAS PARA FRACTURAS DE LA DIÁFISIS DE LA CLAVÍCULA DESCRIPCION: PLACA SUPERIOR O ANTERIOR Y SUPERIOR SEGÚN DISEÑO INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TORNILLOS PARA BLOQUEO, AUTORROSCANTES, DE 3.5, DIFERENTES LONGITUDES DESDE 12 MM O SIMILAR ITEM B.3.3.3

Por pluralidad y permitir que más oferentes puedan participar en el grupo solicitamos respetuosamente que este subgrupo sea ampliado también a la opción de TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.7 MM

RESPUESTA OBSERVACION 35

El comité técnico aclara que en este ítem B.3.3.3 debe ofertarse el tornillo de bloqueo de 2.7 mm, o de 3.5 mm, o aquel que corresponda al sistema de placa que se está ofertando. Lo anterior está consignado dentro de las condiciones para la oferta de insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 36

LOTE 2 GRUPO 5. PLACAS ANATÓMICAS PARA FRACTURAS DE TIBIA Y PERONÉ EN ACERO O TITANIO SUBGRUPO 4. PLACA ANATÓMICA PARA PERONÉ DISTAL DESCRIPCION: PLACA ANATÓMICA PARA PERONE DISTAL DE 2.7 (O EQUIVALENTE) INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA ANATÓMICA PARA PERONÉ DISTAL DE 2.7 (O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE), DERECHA E IZQUIERDA, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO, DE DIFERENTES LONGITUDES ITEM B.5.4.1

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea ampliada la descripción para poder ofertar también el sistema de PLACA DE PERONE LCP 3.5/2.7 MM DE ANGULO VARIABLE ya que este sistema permite y ofrece diversas posibilidades de tratamiento reconstructivo, traumático, clínico. Esto es con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 36

El comité técnico acepta la observación. En el ítem placas anatómicas para peroné distal puede ofertarse sistema de 2.7/3.5 con la opción de ángulo variable. Lo anterior debido

a que cumple con las características descritas para el insumo y con lo anotado en cuanto a equivalencia. Lo anterior está contemplado en las condiciones para insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por ejemplo: placa para artrodesis tobillo de 3.5 mm, si el fabricante tiene en su portafolio una placa de 4.0 para artrodesis de tobillo, esta puede ofertarse y será aceptada. No se aceptarán insumos que estén diseñados para otra función diferente a la especificada para el ítem.

OBSERVACION 37

LOTE 11 GRUPO 1. FIJACION INTERNA FRACTURAS SUBGRUPO 2. CLAVO ENDOMEDULAR PEDIATRICO RIGIDO PARA FEMUR DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR PEDIATRICO RIGIDO INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA CLAVO ENDOMEDULAR PEDIATRICO RIGIDO PARA FEMUR ENTRE 7 Y 9 MM DE DIÁMETRO LONGITUD ENTRE 200 Y 380 MM ITEM E.1.2.1

Amablemente solicitamos que por pluralidad de oferentes este rango sea flexible de los diámetros de los clavos intramedulares ya que no todos los fabricantes tienen clavos de 7.0 mm de diámetro.

RESPUESTA OBSERVACION 37

Se aclara que el clavo endomedular pediátrico para fémur puede ser ofertado con los diámetros de que disponga el proponente. La especificación entre 7 y 9 mm es un rango de descripción, pero no medidas obligatorias. Sin embargo, debe estar diseñado para uso en pacientes pediátricos. Lo anterior está descrito en las condiciones para clavos endomedulares:

10. CONDICIONES PARA CLAVOS ENDOMEDULARES:
En los clavos endomedulares, las longitudes y los diámetros anotados en las especificaciones pueden variarse de acuerdo con el diseño del fabricante. Sin embargo, deben cumplir con los estándares universales para fijación endomedular de fracturas.

OBSERVACION 38

LOTE 12 GRUPO 2 MATERIAL PARA FIJACION INTERNA FRACTURAS DE RADIO Y CUBITO DISTAL ACERO O TINANIO SUBGRUPO 2 PLACA PARA FRACTURAS ARTICULARES DE RADIO DISTAL DESCRIPCION: PLACAS ANATOMICAS DORSALES PARA RADIO DISTAL 2.4 ORIFICIOS DE BLOQUEO ANGULO VARIABLE INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA DORSAL EN "T" PARA RADIO DISTAL DE 2.4 MM BLOQUEO ANGULO VARIABLE ITEM F.2.2.3

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea ampliada la descripción a PLACA DORSAL EN "T" PARA RADIO DISTAL DE 2.4 MM BLOQUEO DE ANGULO FIJO y sea opcional la posibilidad de ANGULO VARIABLE, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA DORSAL EN "L" PARA RADIO DISTAL DE 2.4 MM BLOQUEO ANGULO VARIABLE ITEM F.2.2.4

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea ampliada la descripción a PLACA DORSAL EN "L" PARA RADIO DISTAL DE 2.4 MM BLOQUEO DE ANGULO FIJO y sea opcional la posibilidad de ANGULO VARIABLE, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 38

Se acepta la observación. El ítem de placa dorsal en T para fracturas de radio distal F.2.2.3 puede ser ofertada con bloqueo de ángulo variable o sin esta especificación. Lo anterior debido a que esta característica no afecta la utilización del sistema para fracturas de radio distal y permite pluralidad de oferentes reduciendo el riesgo de no adjudicación del lote.

OBSERVACION 39

INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:PLACA DORSAL EN "L" OBLICUA PARA RADIO DISTAL DE 2.4 MM BLOQUEO ANGULO VARIABLE ITEM F.2.2.5

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea opcional esta solicitud de insumo, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 39

Sed acepta la observación. El ítem de placa en L oblicua dorsal para fracturas de radio distal F.2.2.5 se deja como opcional. Lo anterior debido a que los otros componentes solicitados para el sistema son suficientes para lograr la técnica quirúrgica requerida en fracturas de radio distal con necesidad de fijación dorsal (ítem 2.2.4, ítem 2.2.7 e ítem 2.2.3)

Adicionalmente permite pluralidad de oferentes reduciendo el riesgo de no adjudicación del lote.

OBSERVACION 40

LOTE 12 GRUPO 4 OTROS IMPLANTES PARA MANO Y PIE SUBGRUPO 1. TORNILLOS DE COMPRESIÓN SIN CABEZA AUTOPERFORANTES EN ACERO O TITAN DESCRIPCION: TORNILLOS DE COMPRESION SIN CABEZA MINIFRAGMENTOS CANULADOS OFERTAR LAS DIMENSIONES ANOTADAS O SIMILARES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: TONILLOS DE COMPRESION SIN CABEZA DE 1.5 MM CANULADOS, AUTOPERFORANTES, DIFERENTES LONGITUDES ITEM

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea opcional esta solicitud de insumo, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo

RESPUESTA OBSERVACION 40

Se acepta la observación. Se deja como opcional el ítem de tornillo canulado sin cabeza con diámetro de 1.5. Lo anterior debido a que con los otros tornillos que aparecen en el subgrupo es posible realizar el tratamiento de fracturas de pequeños fragmentos en mano que requieren este tipo de insumos. Sin embargo, se hace énfasis en que se pueden ofertar tornillos de diámetros similares que cumplan con la misma función, sin importar que la referencia se repita en dos o más ítems. Lo anterior esta consignado en las condiciones para la oferta.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por

OBSERVACION 41

LOTE 13 GRUPO 5 SISTEMAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS, OSTEOTOMÍAS Y ARTRODESIS EN PIE SUBGRUPO 2. PLACAS PARA FRACTURAS EN CALCÁNEO DESCRIPCION:PLACA LATERAL ANATÓMICA DE 3.5 PARA CALCÁNEO, ÁNGULO FIJO INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA LATERAL ANATÓMICA PARA CALCÁNEO DE 3.5 MM, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DE DIFERENTES TAMAÑOS ITEM F.5.2.1

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que en este subgrupo sea opcional este sistema de PLACAS PARA FRACTURA DE CALCAENO DE 3.5 MM debido que la PLACA DE CALCANEO DE 2.7 MM DE ANGULO VARIABLE abarcan más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo

RESPUESTA OBSERVACION 41

No se acepta la observación de dejar el ítem como opcional, sin embargo, se aclara que SÍ se puede realizar la oferta de la placa lateral de 2.7 con bloqueo con y sin ángulo variable en este ítem F.5.2.1. Lo anterior debido a que ambos sistemas, de 3.5 y 2.7, permiten por igual realizar la fijación de fracturas del calcáneo. Se reitera que las dimensiones de las placas y tornillos pueden variarse dentro de la oferta, siempre y cuando cumplan con la función para la cuál están diseñadas.

Lo anterior está descrito dentro de las condiciones para la oferta insumos para trauma.

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por

OBSERVACION 42

DESCRIPCION:TORNILLOS INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANETES DE 3.5 MM ITEM F.5.2.6

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que en este subgrupo sea opcional este insumo que corresponde al sistema de PLACAS PARA FRACTURA DE CALCAENO DE 3.5 MM esto debido que el sistema de PLACA DE CALCANEO DE 2.7 MM DE ANGULO VARIABLE CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE 2.7 MM abarcan más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente. Esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 42

Se aclara que el ítem F.5.2.6 corresponde a los solicitado en la observación. Solicita tornillos de 2.7 bloqueados. De todas maneras, se aclara que los diámetros d ellos tornillos deben corresponder a la dimensión del sistema que se oferta, bien sea de 2.7 o de 3.5. En este caso, si ofertan la placa de 2.7 deben ofertar dentro del ítem de tornillos los de 2.7

		2.7, ÁNGULO BLOQUEO VARIABLE	F.5.2.5	UNIDAD	SI
	TORNILLOS	TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANETES DE 2.7 MM	F.5.2.6	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	SI
		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANETES DE 2.7 MM	F.5.2.7	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	SI

OBSERVACION 43

INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANETES DE 3.5 MM ITEM F.5.2.7

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que en este subgrupo sea opcional este insumo que corresponde al sistema de PLACAS PARA FRACTURA DE CALCAENO DE 3.5 MM esto debido que el sistema de PLACA DE CALCANEO DE 2.7 MM DE ANGULO VARIABLE CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE 2.7 MM abarcan más necesidades e indicaciones clínicas, patológicas, reconstructivas y traumáticas lo que mejora la atención del paciente quirúrgicamente. Esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 43

Se aclara que en los ítems correspondientes a los tornillos para placa lateral de calcáneo se deben ofertar los tornillos con el diámetro correspondiente al sistema. En este caso si la placa es de 3.5, ofertar este diámetro, y si es de 2.7, ofertar el correspondientes, sin importar que la referencia se repita, lo fundamental es que correspondan al sistema que se oferta.

Se aclara que en los ítems correspondientes a los tornillos para placa lateral de calcáneo se deben ofertar los tornillos con el diámetro correspondiente al sistema. En este caso si la placa es de 3.5, ofertar este diámetro, y si es de 2.7, ofertar el correspondientes, sin importar que la referencia se repita, lo fundamental es que correspondan al sistema que se oferta. Lo anterior está descrito dentro de las condiciones para la oferta:

Los tamaños de los insumos anotados dentro del anexo técnico son una guía, no tienen que ser exactas, pero deben permitir cumplir la función del material. Pueden ofertar longitudes similares y serán aceptadas. Si la medida de placas y tornillos del fabricante es diferente a la de la especificación técnica dentro de insumo destinado a una técnica específica, esta puede ser ofertada en la dimensión del fabricante siempre y cuando dentro de las especificaciones técnicas del insumo ofertado sea claro que está diseñado para la función que se especifica en el anexo técnico. Por

OBSERVACION 44

LOTE 13 GRUPO 5. SISTEMAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS, OSTEOTOMÍAS Y ARTRODESIS EN PIE SUBGRUPO 3. DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA PIE 2.4/2.7 MM DESCRIPCION: PLACAS ESPECIALES 2.4/2.7 MM PARA FUSIÓN (ARTRODESIS) EN PIE, EN ACERO O TITANIO, BLOQUEADAS ANGULO VARIABLE INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA PLACA NAVICULAR BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE ITEM F.5.3.16

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente sea ampliada esta descripción de insumo a bloqueo de ángulo fijo o de ángulo variable, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo

RESPUESTA OBSERVACION 44

Se acepta la observación. La placa para navicular bloqueada descrita en el ítem F.5.3.16 puede ser ofertada en sistema de ángulo fijo o variable. Lo anterior debido a que esta variación no afecta la realización de los procedimientos de osteosíntesis del navicular del pie y va a permitir la pluralidad de las ofertas.

OBSERVACION 45

INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA: PLACA PARA CUBOIDES BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE, DERECHA E IZQUIERDA, SI APLICA SEGÚN FABRICANTE ITEM F.5.3.17

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que sea ampliada esta descripción de insumo a bloqueo de ángulo fijo o de ángulo variable, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo.

RESPUESTA OBSERVACION 45

Se acepta la observación. La placa para cuboides bloqueada descrita en el ítem F.5.3.17 puede ser ofertada en sistema de ángulo fijo o variable. Lo anterior debido a que esta variación no afecta la realización de los procedimientos de osteosíntesis del cuboides y va a permitir la pluralidad de las ofertas.

OBSERVACION 46

INSUMO Y ESPECIFICACION TECNICA:PLACA MALLA 2.4/2.7 DE 5 X 12 ORIFICIOS O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑO ITEM F.5.3.18

Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente que este ítem sea opcional ya que no todos los fabricantes cuentan con este insumo dentro de su portafolio, esto con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en el grupo

RESPUESTA OBSERVACION 46

Se acepta la observación. Se deja como opcional el ítem F.5.3.18 placa malla 2.4/2.7. Lo anterior debido a que dentro del anexo existen otros insumos que la pueden reemplazar en la fijación de lesiones de los huesos del pie y no se va a ver afectada la atención de los pacientes. Adicionalmente va a permitirse pluralidad y reducir el riesgo de que no se pueda adjudicar el lote.

OBSERVACION 47

LOTE 13 GRUPO 5. SISTEMAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS, OSTEOTOMÍAS Y ARTRODESIS EN SUBGRUPO 5. OTROS DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA OSTEOTOMÍA Y ARTRODESIS PIE

Agradecemos respetuosamente que el ítem F.5.5.2 sea opcional esto con el fin que más oferentes puedan participar en el grupo

RESPUESTA OBSERVACION 47

Se acepta la observación. Se deja como opcional el ítem F.5.5.2 placa para columna medial con extensión al talo. Lo anterior debido a que dentro del anexo existen otros insumos que la pueden reemplazar para el tratamiento de patologías que requieren la fijación de la columna medial del pie y no se va a ver afectada la atención de los pacientes. Adicionalmente va a permitirse pluralidad y reducir el riesgo de que no se pueda adjudicar el lote.

OBSERVACIONES GLOBAL FACE

OBSERVACION 1

Teniendo en cuenta que el consumo promedio según el estudio de mercado hecho por la entidad es de aproximadamente 1.000.000.0000 de pesos mensuales, el proceso de licitación pública que se está adelantando es por un presupuesto total superior a los 58.000.0000.0000, para ser ejecutado durante los próximos 31 meses.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el presupuesto del presente contrato no debería ser superior a 31.000.000.000 y más aún cuando sabemos que los presupuestos muchas veces son adicionados hasta el 50% del valor inicial, o sea que estamos hablando que este contrato puede llegar a costarle a la nación un aproximado de 87.000.000.000 si se parte de la base que el presupuesto del proceso actualmente es superior a los 58.000.0000.0000 de pesos.

En resumen aunque el proceso de licitación está en marcha con un presupuesto superior a los 58.000.0000.0000 de pesos, el costo real podría ser significativamente mayor, posiblemente hasta 87.000.000.000 de pesos, debido a los incrementos comunes en los presupuestos.

Por lo tanto consideramos que este contrato podría terminar costándole a la nación cerca de 87.000.000.000 de pesos. Es importante tener en cuenta estos números al considerar el impacto financiero de este contrato en cuanto a que dejaría con poco presupuesto a la entidad para otras necesidades que la entidad necesite suplir.

El presupuesto no debería exceder los 31.000.000.000. Esto es especialmente relevante considerando que los presupuestos a menudo se incrementan hasta en un 50% del valor inicial y que estos incrementos adicionales no están previstos en el proceso así como tampoco en la firma del contrato

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se aclara que el consumo promedio actual del presente proceso oscila entre los 1.400.000.000 millones de pesos por lo tanto teniendo en cuenta el tiempo de ejecucion del contrato, los posibles incrementos, la proyeccion realizada se ajusta a la realidad actual de la ejecucion y consumo de los insumos proyectados en el presente proceso.

Adicionalmente proyectar un monto o valor adicional aproximado basado en especulaciones como lo realiza el observante no es pertinente teniendo en cuenta que si bien se podran hacer prorrgoas o adiciones, estas se contemplaran durante la ejecucion de los contratos derivados del presente proceso y las mismas deberan ser justificadas por lo tanto se considera que su observacion no es pertinente.

OBSERVACION 2

En el estudio de mercado COT-257-2023 la entidad solicitó cotizar un total de 48 lotes y para el presente proceso de contratación LP-024-2023 la entidad está solicitando 52 lotes.

Teniendo como base que el estudio de mercado -COT-257-2023- es la base para la elaboración del proceso definitivo -LP-024-2023-, no entendemos la diferencia entre el estudio de mercado y el presente proceso de licitación respecto de los lotes adicionados por parte de la entidad, por lo que le solicitamos a la entidad se sirva indicar: 1. ¿Cuál fue el motivo que tuvo la entidad para incluir 4 lotes adicionales al proceso de licitación? 2. ¿cuáles son los 4 lotes adicionales que la entidad adiciono al presente proceso? 3. ¿quién o quienes tomaron la decisión de incluir 4 lotes adicionales al presente proceso de licitación? ¿La entidad consideró que el incluir 4 lotes adicionales más podría afectar económicamente el presupuesto total?

RESPUESTA OBSERVACION 2

En respuesta a la observación se aclara lo siguiente: 1. Se hizo una revisión del contenido de los lotes y se identificó que era necesario abrir algunos lotes para permitir oferta plural y reducir el riesgo de un proceso desierto. 2. Si bien el número de lotes aumentó, no se cambió el contenido ni el número de ítem a contratar. Los mismos insumos que se incluyeron dentro de la solicitud de estudio económico quedaron distribuidos dentro de los lotes 54 lotes. 3. Los miembros del comité técnico estructurador que aparecen en el pliego tomaron la decisión de dividir los lotes (servicio de ortopedia y traumatología, servicio de maxilofacial, servicio de otorrinolaringología y servicio de neurocirugía). 4. No se afecta el presupuesto total porque se incluyen los mismos insumos dividiendo algunos lotes y no se introducen otros nuevos.

OBSERVACION 3

Vemos que la entidad en el presente proceso -LP-024-2023- en comparación con el estudio de mercado -COT-257-2023- se separa el lote 7 y crea en el proceso actual dos lotes nuevos -lote 7 y 8- por lo que pedimos a la entidad que indique el motivo por el cual se separa el lote 7 del estudio de mercado, e indique cuáles fueron las razones técnicas y científicas que tuvo en cuenta para realizar la separación del lote 7 del estudio de mercado en los lotes 7 y 8 del presente proceso, así como solicito se sirva indicar quien o quienes tomaron esta decisión.

RESPUESTA OBSERVACION 3

Se separó el lote 7 en dos grupos debido a que se identificó que no todos lo posibles proponentes tienen en su portafolio clavos endomedulares para húmero, fémur y tibia simultáneamente. Al no hacer la división del lote se aumenta el riesgo de que no se logre adjudicar el lote y se vaya desierto dentro del proceso. Se aclara que se han realizado varias revisiones del anexo técnico para garantizar pluralidad en las ofertas y reducir el riesgo de no adjudicación. Quien realizó los cambios fue el comité técnico estructurador.

OBSERVACION 4

Se evidencia que el lote 42 del presente proceso -LP-024-2023- no se tuvo en cuenta en el proceso de estudio de mercado COT-257-2023-, o sea, la entidad no lo incluyo en el estudio de mercado, por lo que quiere decir que ningún oferente que presentó cotización en el estudio de mercado lo cotizo y/o lo tuvo en cuenta para la cotización presentada y analizada por la entidad, entonces 1. ¿Cómo se sabe el precio de referencia del lote 42 del presente proceso LP-024-2023- cuando la entidad no lo tuvo en cuenta en el estudio de mercado - COT-257-2023? 2. ¿Quién o quienes decidieron que se incluyera el lote 42 en el presente proceso el cual no se incluyó en el estudio de mercado? 3. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y científicos que se tuvieron en cuenta para crear lote 42 en el presente proceso y que no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado?

RESPUESTA OBSERVACION 4

El comité económico se permite informar que dentro de la Cot-257-2023 se encontraba en el lote 41 ante la solicitud de abrir los lotes en las observaciones en el evento de cotización el comité técnico lo asigno en el lote 42 se puede evidenciar en el archivo de revisión y corrección aritmética las ofertas presentadas por las diferentes casas.

El comité tecnico indica que el insumo del lote 42 corresponde al mismo del lote 41 (K.4.1.1) del estudio económico. No se agregó un nuevo insumo y si fue presentado para estudio económico y cotizado. Se cambió el número del lote por las modificaciones realizadas después de la revisión de la distribución de los lotes.

OBSERVACION 5

Vemos que la entidad en el presente proceso -LP-024-2023- en comparación con el estudio de mercado -COT-257-2023- se separa el lote 45 y crea en el proceso actual dos lotes nuevos -lote 45, 46, 47 y 48- por lo que pedimos a la entidad que indique el motivo por el cual se separa el lote 45 del estudio de mercado, e indique cuáles fueron las razones técnicas y científicas que tuvo en cuenta para realizar la separación del lote 45 del estudio de mercado en los lotes 45, 46, 47 y 48 del presente proceso, así como solicito se sirva indicar quien o quienes tomaron esta decisión

RESPUESTA OBSERVACION 5

El comité tecnico indica que se tomo la decision de separar los lotes según las observaciones presentadas al evento COT-257-2023 donde las empresas solicitaron se diera mayor participacion o pluralidad a los oferentes, sin embargo esto se hizo según analisis en el cual el comité determino que la agrupacion actual era la que mas favorecia a la entidad para satisfacer las necesidades que requiere suplir con el presente proceso y que a su vez garantizara una participacion MAYORITARIA de oferentes en el mercado.

OBSERVACION 6

Se evidencia que el lote 49 del presente proceso -LP-024-2023- no se tuvo en cuenta en el proceso de estudio de mercado COT-257-2023-, o sea, la entidad no lo incluyo en el estudio de mercado, por lo que quiere decir que ningún oferente que presentó cotización en el estudio de mercado lo cotizo y/o lo tuvo en cuenta para la cotización presentada y analizada por la entidad, entonces 1. ¿Cómo se sabe el precio de referencia del lote 49 del presente proceso LP-024-2023- cuando la entidad no lo tuvo en cuenta en el estudio de mercado - COT-257-2023? 2. ¿Quién o quienes decidieron que se incluyera el lote 49 en el presente proceso el cual no se incluyó en el estudio de mercado? 3. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y científicos que se tuvieron en cuenta para crear lote 49 en el presente proceso y que no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado?

RESPUESTA OBSERVACION 6

El comité económico se permite informar que dentro de la Cot-257-2023 se encontraba en el lote 45 ante la solicitud de abrir los lotes en las observaciones en el evento de cotización el comité técnico lo asigno en el lote 49 donde puede evidenciar en el archivo de revisión y corrección aritmética las casas que presentaron oferta

El comité tecnico aclara que no se incluyeron insumos adicionales a los especificados en el estudio técnico. Se dividieron los lotes con el fin de permitir pluralidad en ofertas y reducir el riesgo de obtener un proceso de adjudicación desierto. No se incluyeron insumos adicionales, solo cambió la numeración de los lotes. Todos los insumos fueron incluidos en el estudio económico y fueron cotizados.

OBSERVACION 7

Se evidencia que el lote 50 del presente proceso -LP-024-2023- no se tuvo en cuenta en el proceso de estudio de mercado COT-257-2023-, o sea, la entidad no lo incluyo en el estudio de mercado, por lo que quiere decir que ningún oferente que presentó cotización en el estudio de mercado lo cotizo y/o lo tuvo en cuenta para la cotización presentada y analizada por la entidad, entonces 1. ¿Cómo se sabe el precio de referencia del lote 50 del presente proceso LP-024-2023- cuando la entidad no lo tuvo en cuenta en el estudio de mercado - COT-257-2023? 2. ¿Quién o quienes decidieron que se incluyera el lote 50 en el presente proceso el cual no se incluyó en el estudio de mercado? 3. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y científicos que se tuvieron en cuenta para crear lote 50 en el presente proceso y que no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado?

RESPUESTA OBSERVACION 7

El comité económico se permite informar que dentro de la Cot-257-2023 se encontraba en el lote 45 ante la solicitud de abrir los lotes el comité técnico lo asigno en el lote 50 donde se puede evidenciar en el archivo de revisión y corrección aritmética las casas que presentaron oferta

El comité tecnico aclara que no se incluyeron insumos adicionales a los especificados en el estudio técnico. Se dividieron los lotes con el fin de permitir pluralidad en ofertas y reducir el riesgo de obtener un proceso de adjudicación desierto. No se incluyeron insumos adicionales, solo cambió la numeración de los lotes. Todos los insumos fueron incluidos en el estudio económico y fueron cotizados.

OBSERVACION 8

Se evidencia que el lote 51 del presente proceso -LP-024-2023- no se tuvo en cuenta en el proceso de estudio de mercado COT-257-2023-, o sea, la entidad no lo incluyo en el estudio de mercado, por lo que quiere decir que ningún oferente que presentó cotización en el estudio de mercado lo cotizo y/o lo tuvo en cuenta para la cotización presentada y analizada por la entidad, entonces 1. ¿Cómo se sabe el precio de referencia del lote 51 del presente proceso LP-024-2023- cuando la entidad no lo tuvo en cuenta en el estudio de mercado - COT-257-2023? 2. ¿Quién o quienes decidieron que se incluyera el lote 51 en el presente proceso el cual no se incluyó en el estudio de mercado? 3. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y científicos que se tuvieron en cuenta para crear lote 51 en el presente proceso y que no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado?

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité económico se permite informar que dentro de la Cot-257-2023 se encontraba en el lote 45 ante la solicitud de abrir los lotes el comité técnico lo asigno en el lote 51 donde se puede evidenciar en el archivo de revisión y corrección aritmética las casas que presentaron oferta.

El comité tecnico aclara que no se incluyeron insumos adicionales a los especificados en el estudio técnico. Se dividieron los lotes con el fin de permitir pluralidad en ofertas y reducir el riesgo de obtener un proceso de adjudicación desierto. No se incluyeron insumos adicionales, solo cambió la numeración de los lotes. Todos los insumos fueron incluidos en el estudio económico y fueron cotizados.

OBSERVACION 9

Por medio del presente solicito respetuosamente se publiquen los respectivos instructivos para diligenciar los formatos y formularios que hacen parte del presente

proceso en razon a que revisando los documentos publicados por la entidad no logramos evidenciar el instructivo para diligenciar los formatos y formularios.

RESPUESTA OBSERVACION 9

Se anexaran los instructivos dentro de los documentos del proceso, sin embargo se aclara que solo hay instructivos para el formulario de SARLAFT y para el diligenciamiento de bienes y rentas de la ley 2013 de 2019.

OBSERVACIONES DIPROMEDICOS

OBSERVACION 1

Sírvase aclarar si ¿el documento que ustedes titulan como "ESTUDIO PREVIO LP-023-2023 OSTEOSINTESIS" corresponde al proyecto de pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015?

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité jurdico responde la presente observacion indicando que el presente proceso es la LP-024-2023 OSTEOSINTESIS, no el LP-023-2023 como manifiesta el observante, sin emabargo se indica que la afirmacion realizada por el observante es correcta, el estudio previo LP-024-2023 OSTESINTESIS, es el que corresponde al proyecto de pliego de condicones de conformidad a lo dispuesto en la norma mencionada.

Se desgloza la norma para evidenciarlo de la siguiente forma:

"1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación."

Se puede evidenciar que se encuentra en el numeral 1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

"2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto."

Se peude evidenciar que se encuentra en la tabla del numeral 2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos."

Se peude evidenciar que se encuentra en la tabla del numeral 2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."

Se peude evidenciar que se encuentra en la tabla del numeral 2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Asi mismo en cuanto a la justificacion del mismo se encuentra dentro de el titulo VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO el cual se ajustara su numeracion y sera el numeral 6 del estudio.

En cuanto a los valores de los items y como se hizo el calculo de los mismos, se encuentra en este titulo VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que la informacion sobre los items y sus valores es extensa se aclaro dentro del mismo que los precios de referencia estarian en el documento ANEXO ECONOMICO VERIFICACION Y CORRECION ARITMETICA PRECIOS DE REFERENCIA.

"5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable."

Se encuentran dentro del titulo CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE se ajustara su numeracion y sera el numeral 7 y los que se despliegan de este numeral 7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA, 7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA, 7.3 CRITEROS DE HABILITACION TECNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE y 7.4 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Asi mismo como criterios de selección se incluyen los ponderables dentro del proceso.

"6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo."

Se puede evidenciar que se encuentra en el numeral 9 ANALISIS DEL RIEGSO Y FORMA DE MITIGARLO.

"7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación."

Se pede evidenciar que se encuentra en el numeral 10 GARANTIAS.

"8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Se puede evidenciar que se encuentra en el numeral 11 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esperamos que sea satisfactorio para ustedes el desglose y explicacion de por que el estudio previo de la LP-024-2023 esta acorde a la norma citada por el observante.

OBSERVACION 2

De conformidad con el numeral 3° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la misma ley y la página 1 del documento que ustedes titulan como ESTUDIO PREVIO LP-024-2023 OSTEOSINTESIS "Dependencia solicitante: Subdirección Medica, Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de Ortopedia mediante oficio I00003-202326104-HMC Id: 285985, de fecha 20 de octubre de 2023." Solicito lo siguiente:

- *Informar quiénes hacen parte de la "subdirección médica" mencionada anteriormente.*
- *Informar quién o quiénes de la "subdirección médica" firmaron la solicitud de llevar a cabo el presente proceso, relacionando el respectivo cargo.*
- *Informar quiénes hacen parte de la "Unidad Clínico Quirúrgica" mencionada anteriormente.*
- *Informar quién o quiénes de la "Unidad Clínico Quirúrgica" firmaron la solicitud de llevar a cabo el presente proceso, relacionando el respectivo cargo.*
- *Informar quiénes hacen parte del "Servicio de Ortopedia" mencionado anteriormente.*
- *Informar quién o quiénes del "Servicio de Ortopedia" firmaron la solicitud de llevar a cabo el presente proceso, relacionando el respectivo cargo.*
- *Solicito que se haga pública la copia del oficio I-00003-202326104-HMC Id: 285985, de fecha 20 de octubre de 2023.*

RESPUESTA OBSERVACION 2

El comité juridico se permite dar respuesta a su observacion en los siguientes terminos:

- La subdireccion medica es una subdireccion del Hospital Militar Central que incluye bastante personal teniendo en cuenta que esta subdireccion se compone de varias areas y estas areas a su vez de varios servicios y asi mismo de personal asistencial, por lo tanto no es posible dar informacion precisa de "quienes" son los integrantes de la subdireccion medica.
- En cuanto a la segunda informacion se dara la informacion del comité tecncio estructurador, asi mismo el observante la puede verificar en las firmas de este documento:

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Comité técnico Estructurador	SMSM JUAN PABLO BORRERO GONZALEZ	Especialista de Ortopedia
	MY. MARTHA LILIANA SALAZAR	Especialista de Maxilofacial
	MY. FABIAN MONTOYA	Especialista de Neurocirugía
	CR. (RA). MED. RICARDO SILVA.	Especialista de Otorrinolaringología
	SMSM FREDY VILLAMIZAR	Especialista en Cirugía de Tórax

- Nuevamente se indica que la Unidad Clinico Quirurgica se compone de varios servicios y asi mismo de personal no es posible dar informacion precisa de "quienes" son los integrantes de la misma.
- En cuanto a quienes firmaron la solicitud de llevar a cabo el proceso se respondio anteriormente en el cuadro adjunto.
- Nuevamente se indica que informar "quienes" hacen parte de el servicio de ortopedia es expendioso por que dicho servicio se compone de personal asistencial.
- En cuanto a quienes del servicio de ortopedia firmaron la solicitud de llevar a cabo el presnete proceso se puede evidenciar en la tabla anteriormente suministrada.
- En cuanto a la solicitud de publicidad de copia del oficio I-00003-202326104-HMC Id: 285985 de fecha 20 de octubre de 2023 se analizara su solicitud, se verificara si dicho documento no cuenta con reserva legal y de ser asi se publicara.

OBSERVACION 3

De conformidad con artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la sentencia condenatoria proferida por la Corte Suprema de Justicia SP6809-2016 en la que se expresó: "Además, los estudios previos, los estudios técnicos y diseños, entre otros, deben constar por escrito y en documentos que estén al alcance, en primer lugar, de los interesados en contratar; en segundo término del contratista seleccionado, del interventor y por supuesto de las autoridades de control y vigilancia, aspecto que en este caso no existe, tal como lo acreditan los informes técnicos ya señalados" y la página 2 del documento intitulado por ustedes como "ESTUDIO PREVIO LP-024-2023 OSTEOSINTESIS" se relaciona lo siguiente: "Fuente: De acuerdo a los registros estadísticos que lleva el servicio de ortopedia y traumatología del Hospital Militar central" solicito copia de los registros estadísticos que lleva el servicio de ortopedia y traumatología del Hospital Militar central desde el año 2014 hasta el presente año 2023, debidamente separados por anualidades.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El comité tecnico se permite informar que no acepta su observacion teniendo en cuenta que estos registros estadisticos llevan infomacion de los pacientes atendidos por el Hospital Militar Central y asi mismo cuentan con reserva legal.

ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. *Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.

OBSERVACION 4

Solicitamos que los "ítems" 6 PRÓTESIS CEMENTADA DE REVISIÓN PARA CADERA y 7 PRÓTESIS NO CEMENTADA DE REVISIÓN PARA CADERA sean retirados del LOTE N° 27, y los mismos sean incluidos dentro del LOTE N° 28. Así, el Lote 27 estaría compuesto únicamente por "ítems" para los procedimientos quirúrgicos de cadera primaria, y el LOTE N° 28 estaría compuesto únicamente por "ítems" para los procedimientos quirúrgicos de revisión de cadera. Al realizar este pequeño cambio, la entidad estaría dando gran apertura a una mayor participación de empresas, las cuales podrán optar por ofertar sus "ítems" bien sea solo para el Lote N° 27 o, en su defecto, tan solo para el lote N° 28 e incluso, que puedan ofertar sus "ítems" tanto para el Lote N° 27 como para el Lote N° 28, dependiendo de su capacidad. Esta solicitud es razonable, pues, de no realizarse este cambio, las empresas que solo tengan dentro de su portafolio de productos los "ítems" requeridos para revisión de cadera, no podrían hacerlo, pues estarían obligados a ofertar los "ítems" requeridos para cadera primaria y viceversa. Agradecemos que, en pro de la libre competencia y la pluralidad de oferentes, este pequeño reajuste sea realizado para el pliego definitivo

RESPUESTA OBSERVACION 4

No se acepta la observación de modificar la distribución de los ítems dentro de los lotes 27 y 28. Como se encuentran distribuidos permite la oferta plural.

OBSERVACION 5

Narrado todo lo anterior, y de la misma manera en la que la entidad separa las prótesis de rodilla, en prótesis de rodillas primarias en lotes individuales compuestas por un único "ítem" así: LOTE N° 22 - 1. PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA POSTEROESTABILIZADA LOTE N° 23 - 2. PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA ULTRACONGRUENTE LOTE N° 24 - 3. PROTESIS DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL LOTE N° 25 - 4. PROTESIS PATELOFEMORAL Solicitamos que el hospital haga lo mismo para las prótesis de cadera, y que separe las mismas en lotes individuales de cadera primaria, siendo un ejemplo así: LOTE N° 27 - 1. PRÓTESIS PRIMARIA DE CADERA CEMENTADA 2. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA LOTE N° 28 - 3. PRÓTESIS PARA CADERA, NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD 4. PRÓTESIS PARA CADERA CEMENTADA, CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD LOTE N° 29 - 5. PRÓTESIS BIPOLAR PARCIAL PARA CADERA

RESPUESTA OBSERVACION 5

No se acepta la observación. Tal como está distribuidas las prótesis de cadera permite una oferta plural.

OBSERVACION 6

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos que no se incluyeron las condiciones para la presentación de los insumos "PRÓTESIS ARTICULARES" Consideramos que la omisión puede deberse a un error involuntario por parte del hospital, por lo cual, respetuosamente solicitamos que sean incluidas en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA OBSERVACION 6

Se aclara que la descripción de las prótesis articulares dentro del anexo técnico tiene la claridad suficiente para permitir la oferta de las mismas. Por esta razón, en el aparte de condiciones para la oferta no se describen condiciones especiales para las prótesis. Lo allí descrito permite aclarar algunas dudas que se pueden presentar en el momento de diseñar las ofertas por parte de los proponentes.

OBSERVACION 7

De conformidad con el numeral 7° del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 solicitamos se fije un presupuesto para las hojas de sierra de un solo uso, toda vez que estas representan un mayor valor para la oferta de las empresas, dado que en la página 18 del documento "ESTUDIO PREVIO LP-024-2023 OSTEOSINTESIS" ustedes mencionan lo siguiente: "SOPORTE TECNOLOGICO HOJAS DE SIERRA OSCILANTE Adicionalmente a los ítems donde aparece especificada la hoja para sierra oscilante, para los procedimientos que requieren el uso de este elemento, el proveedor que sea adjudicado con el lote correspondiente al insumo en el que se requiere corte óseo (osteotomías, resecciones óseas, artroplastias, artrodesis), debe aportar el motor como soporte tecnológico en préstamo y la sierra o minisierra correspondiente. Estos elementos deben cumplir con las características y dimensiones necesarias e idóneas para realizar la técnica quirúrgica. Dentro del portafolio de la oferta económica deben anotar el valor correspondiente a las hojas de sierra de un solo uso, así no esté especificado dentro del anexo técnico."

RESPUESTA OBSERVACION 7

No se acepta la observación. No se asigna presupuesto a las sierras dado que el oferente define si por su único uso son cobradas o no, adicional a esto cada oferente maneja especificaciones técnicas diferentes para cada tipo de sierra de acuerdo al tipo de procedimiento

OBSERVACION 8

En relación con la información presentada a partir de la página 25 del documento 'ESTUDIO PREVIO LP-024-2023 OSTEOSÍNTESIS', donde se detallan los presupuestos asignados para cada uno de los lotes en esta convocatoria, entendemos que estas asignaciones presupuestales se fundamentan en el consumo histórico de los lotes en contratos previos de la entidad. En este contexto, cabe mencionar que los procesos contractuales más recientes del hospital militar, relevantes para los lotes objeto de esta licitación, son los identificados como 'LP-001-2023-HOMIL' y 'SA-030-2023- HOMIL'.

Por lo tanto, y con el fin de asegurar la adherencia a los principios de planeación y economía en la contratación, resulta esencial que el hospital proporcione la siguiente información

14.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 1 CADERA CEMENTADA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

15.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 2 CADERA NO CEMENTADA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

16.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 3 CADERA HIBRIDA MODULAR se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

17.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 4 CADERA HIBRIDA CON SUPERFICIE DE CERAMICA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

18.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 5 CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

19.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 6 CADERA CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

20.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 7 REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA BIPOLAR se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

21.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 8 CADERA REVISION CEMENTADA MODULAR se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.
22.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso LP-001-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 9 REVISION REEMPLAZO DE CADERA NO CEMENTADA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

23.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 1 REEMPLAZO RODILLA PRIMARIA CEMENTADA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

24.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 2 REEMPLAZO TOTAL RODILLA REVISION CON VASTAGOS CEMENTADOS Y/O NO CEMENTADO se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

25.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 1 REEMPLAZO DE HOMBRO MODULAR se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

26.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 2 REEMPLAZO DE HOMBRO REVERSO INLAY se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

27.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 3 REEMPLAZO DE HOMBRO REVERSO ONLAY se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

28.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 4 REEMPLAZO DE HOMBRO REVERSO PARA FRACTURAS se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

29.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 5 REEMPLAZO DE HOMBRO PARCIAL PARA FRACTURA se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

30.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 6 REEMPLAZO DE HOMBRO DE RECONSTRUCCION se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

31.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 7 REEMPLAZO DE HOMBRO DE RECONSTRUCCION REVERSO se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

32.Desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso SA-030-2023-HOMIL ¿Cuántas cirugías de 8 REEMPLAZO DE HOMBRO DE REVISION se han realizado dentro de dicho contrato a la fecha de hoy? Por favor, solicito que se separen por meses.

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité tecnico se permite dar respuesta a su observacion:

14. Se realizaron 65 procedimientos quirúrgicos
15. Se realizaron 46 cirugías procedimientos quirúrgicos
16. Se realizaron 45 cirugías procedimientos quirúrgicos
17. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
18. Se realizaron 8 cirugías procedimientos quirúrgicos
19. Se realizaron 8 cirugías procedimientos quirúrgicos
20. Se realizaron 4 cirugías procedimientos quirúrgicos
21. Se realizaron 6 cirugías procedimientos quirúrgicos
22. Se realizaron 1 cirugías procedimientos quirúrgicos
23. Se realizaron 31 cirugías procedimientos quirúrgicos
24. Se realizaron 22 cirugías procedimientos quirúrgicos
25. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
26. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
27. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
28. Se realizaron 18 cirugías procedimientos quirúrgicos
29. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
30. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
31. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos
32. Se realizaron 0 cirugías procedimientos quirúrgicos

OBSERVACION 9

La entidad incurre en violación al deber de planeación al abstenerse de dar respuesta a las observaciones formuladas al Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en especial cuando dicho documento es el fundamento esencial del del proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACION 9

El comité juridico se dispone a dar respuesta a su observacion en los siguientes terminos:

El articulo 24 de la ley 80 de 1993 indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: (…)

2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política."

A la luz de esta norma este comité indica que no se esta violando ningun deber de planeacion al abstenerse dar respuesta a las observaciones de carácter tecnico formuladas al EVENTO DE COTIZACION teniendo en cuenta que la finalidad de dicho evento es recopilar la informacion economica y financiera para estructurar los valores o precios de referencia del proceso licitatorio futuro, sin embargo como se puede evidenciar en el estudio previo del presente proceso dichas observaciones fueron revisadas y sentaron base para la estructuracion del proceso licitatorio en curso por lo tanto no fueron ignoradas, en el entendido del del articulo 24 esta entidad esta permitiendo conocer, y controvertir todo lo pertinente en el estudio previo y en las diferentes etapas del presente proceso contractual, y asi mismo se esta dando publicidad a todo lo relacionado mediante la plataforma SECOP II.

La ausencia de respuesta a las observaciones tecnicas en un evento de cotizacion que tiene una finalidad clara como es recopilar infromacion economica, no quiere decir que las mismas no se tuvieran en cuenta al contrario bajo estas solicitudes fue que se amplio la cantidad de lotes del proceso para que este tuviera mas libertad de participacion y asi mismo se estructuraron los items opcionales y obligatorios, el momento idoneo para presentar observaciones de carácter tecnico que afecten directamente al proceso en curso es el que se presento por 10 dias llamado observaciones al proyecto de pliego, y asi mismo se dara en la etapa definitiva en las observaciones al pliego definitivo dando respaldo y otorgando plena oportunidad a los oferentes para observar y contestar cualquier inquitud sobre el proceso contractual en curso.

OBSERVACION 10

La entidad incurre en violación al deber de planeación al publicar el proyecto de pliego de condiciones sin haber dado respuesta a las aclaraciones presentadas por los interesados al Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, violando los mandatos de buena fe de conformidad con el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y la doctrina de la obligatoriedad de los actos propios, pues el HOSPITAL MILITAR determinó expresamente como fecha límite para responder las solicitudes el día 12 de octubre de 2023 así:

La entidad estaba obligada a introducir en el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado el análisis de los riesgos de la contratación y la determinación de cuales ampara y el contratista y aquellos que ampara el contratante, tal como lo plasma la sentencia condenatoria de JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL a setenta y cinco (75) meses de prisión proferida por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (SEP 131-2023 Radicación N°. 00085) en la que se expresó "los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. 3. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

RESPUESTA OBSERVACION 10

El comité juridico se permite dar respuesta a su observacion de la sigueinte forma:

De manera atenta se le indica al oferente que no debe confundir el evento de cotizacion con el estudio previo del proceso licitatorio ya que en el acapite citado hacen referencia al estudio previo del proceso y se puede evidenciar de la siguiente forma:

> *tal como lo plasma la sentencia condenatoria de JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL a setenta y cinco (75) meses de prisión proferida por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (SEP 131-2023 Radicación N°. 00085) en la que se expresó "**los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. 3. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.***

En el acapite subrayado se evidencia que se nombra que los estudios en los cuales se analice la convenienca y la oortunidad de realizar la contratacion tendran lugar de manera PREVIA A LA APERTURA de los proceso de selección, se le recuerda al observante que la etapa PREVIA A LA APERTURA corresponde a la publicacion del proyecto de pliego del proceso teniendo en cuenta que la APERTURA del proceso corresponde a la etapa en la cual existe una RESOLUCION DE APERTURA acto administrativo que ordena (valgase la redundancia) LA APERTURA del proceso licitatorio.

Ahora bien si esto no es suficiente para demostrar el punto en la siguiente parte del acapite subrayado se idncia que debera tener como minimo la siguiente informacion:

> ***1. La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. 3. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.***

Lo anterior corresponde a lo manifestado en el numeral 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual como usted mismo lo indica en su primera observacion corresponde al ESTUDIO PREVIO del proceso licitarorio y no al evento de cotizacion del cual alega recae la violacion al deber de planeacion.

OBSERVACION 11

En orden a la claridad, y al principio de transparencia, para evitar confusiones, y teniendo en consideración que ustedes refieren que las solicitudes son requeridas por especialidades, solicitamos lo siguiente:

35.Defina especialidad para la entidad en el contexto del proceso de licitación en progreso.

36.Solicitamos se incluya dentro del proceso una sección destinada a definir claramente la terminología y las definiciones de las palabras usadas dentro del proceso y de la entidad en orden a evitar confusión y en orden a la transparencia del proceso.

37.Qué especialidades médicas están descritas como departamentos que generan la necesidad de los bienes objeto de contrato.

38.Solicitamos se informe y se publique los miembros de cada una de las especialidades que solicitan y/o requieren las necesidades de los bienes objeto de contrato.

39.Solicitamos se informe y se publique el conducto regular de cada una de las especialidades por el cual se gestionan las necesidades y requerimientos de la entidad directamente relacionadas a los bienes objeto de contrato

40.Solicitamos se informe y se publique quiénes son los jefes de cada una de las especialidades que solicitan y/o requieren las necesidades de los bienes objeto de contrato.

41.Solicitamos se informe y se publiquen cada uno de los comités técnicos creados para cada especialidad que solicita y/o requieren necesidades de los bienes objeto de contrato.

42.Solicitamos se informe y se publiquen los miembros de cada uno de los comités técnicos de cada especialidad que solicitan y/o requieren las necesidades de los bienes objeto de contrato.

43.Solicitamos se informe y se publiquen las funciones y responsabilidades establecidas para los comités técnicos y sus miembros correspondiente a cada especialidad que solicitan y/o requieren las necesidades de los bienes objeto de contrato.

44.Solicitamos se informe y se publique cuales son todos los comités establecidos que participaran dentro del proceso que está en progreso.

45.Solicitamos se informe y se publique cuales son los miembros que hacen parte de todos los comités establecidos que participaran dentro del proceso que está en progreso.

46.En orden a la transparencia y claridad solicitamos se establezca claramente y detalladamente cada una de las necesidades del servicio establecidas por la entidad, detallando las necesidades generales y específicas que haya lugar y cada una de las justificaciones correspondientes.

47.En orden a la transparencia y claridad solicitamos se establezca claramente y detalladamente cada una de las necesidades de la institución establecidas por la dirección y las establecidas en los estatutos y las demás dadas por la junta directiva, detallando las necesidades generales y específicas que haya lugar y cada una de las justificaciones correspondientes

48.Solicitamos se detalle cuál es la necesidad busca satisfacer la institución con la presente licitación, por favor sírvase detallar la necesidad general y específica de cada uno de los bienes objeto de contrato si aplica.

RESPUESTA OBSERVACION 11

El comité tecnico y el comité juridico se permiten dar respuesta de la siguiente forma:

- El comité tecnico indica que define la palabra especialidad como se menciona en la RAE:

  "Rama de una ciencia, arte o actividad, cuyo objeto es una parte limitada de ellas, sobre la cual poseen saberes o habilidades muy precisos quienes la cultivan".

- Se solicita al oferente mencionar que terminologia o definicion require sobre que palabras usadas dentro del proceso ya que al ser un documento tan extenso podria ser expendioso dar la definicion de cada una de las terminologias usadas dentro del presente proceso, el observante en aras de ser mas preciso podria hacer un listado de terminologia que no entiende para que la entidad pueda dar una respuesta mas satisfactoria.
- Las especialidades se pueden evidenciar en el caudro anexo en el acapite CARGO.
- Como ya se menciono anteriormente se adjuntan los comité tecnicos estructuradores

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Comité técnico Estructurador	SMSM JUAN PABLO BORRERO GONZALEZ	Especialista de Ortopedia
	MY. MARTHA LILIANA SALAZAR	Especialista de Maxilofacial
	MY. FABIAN MONTOYA	Especialista de Neurocirugía
	CR. (RA). MED. RICARDO SILVA.	Especialista de Otorrinolaringología
	SMSM FREDY VILLAMIZAR	Especialista en Cirugía de Tórax

- Se indica que el conducto regular para hacer llegar las necesidades de los servicios involucrados dentro del proceso es mediante una solicitud al ordenador del gasto en el cual se incluye un estudio tecnico que normalmente es igual o similar a lo estipulado en los primeros numerales del estudio previo.
- El Hospital Militar Central maneja jefes por unidad, area o servicio no por especialidad según lo definido en el punto uno de la presente observacion.
- Como ya se menciono anteriormente dentro de recuadro anexo se encuentran los comites tecnicos creados para cada especialidad que solicita y/o requieren necesidades de los bienes objeto del contrato
- Se reitera la respuesta anterior.
- Los comites tecnicos estructuradores dentro del estudio previo son aquellos encargados de establecer la necesidad del proceso y justificarla asi mismo se encargan de estructurar todo el acapite tecncio del pliego de condiciones ya sean establecer los itemes que se necesitan para el presente proceso, establecer obligaciones de carácter tecnico para el contratista, establecer ponderables tecnicos entre otras.
- Como ya se pudo evidenciar el comité tecnico del proceso es aquel que se encuentra enunciado dentro del recuadro anterio, para efectos del comité juridico y el comité economico estos se encuentran establecidos dentro del estudio previo en la parte final del documento de esta forma:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Comité Económico Estructurador	Contador Público Sandra Viviana Diaz	Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador.	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	

- Se reitera la respuesta anterior.
- Se indica que la necesidad que busca satisfacer la institucion con la presente licitacion se encuentra manifestada dentro del numeral 1 del estudio previo llamado ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.
- El comité técnico aclara que las características técnicas de los insumos incluidos en el anexo técnico del pliego están clara y suficientemente descritas

OBSERVACION 11

Solicitamos específicamente para cada uno de los sistemas se publique la respectiva ficha técnica que defina todas y cada una de las características mínimas y sus equivalentes.

RESPUESTA OBSERVACION 11

El comité técnico aclara que los insumos requeridos en el proceso se encuentran claramente descritos en el anexo técnico, con la información suficiente para cualquier proponente que conozca del tema de material de osteosíntesis. No se pueden solicitar insumos basados fichas técnicas específicas que restringirían la oferta al direccionar a descripciones altamente específicas.

OBSERVACION 12

Conforme al numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de contratación pública, que establece los derechos y deberes de las entidades estatales reza que "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación." razón por la cual solicitamos nos permitan hacer oferta separada de la cadera primaria de la revisión, y ofertar la revisión omitiendo el "VÁSTAGO FEMORAL CEMENTADO DE REVISIÓN (COMPONENTE PROXIMAL,METAFISIS,TORNILLO ,TALLO), porque limita la oferta y estaría direccionando únicamente a una empresa específica.

RESPUESTA OBSERVACION 12

Se acepta la observación. El ítem I.2.6.4 de vástago cementado para revisión se deja como opcional, lo anterior para permitir una oferta plural y reducir el riesgo de no adjudicación del lote.

OBSERVACION 13

Conforme al literal B del artículo 5 de la ley 80 de contratación pública, que establece los derechos y deberes de las entidades estatales reza que "Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación" razón por el cual se solicita nuevamente considerando que esta solicitud es reiterativa por parte nuestra y de otros oferentes en la presente y anterior convocatoria que; permitan adjudicación por sistema y no sujeten productos o sistemas a productos específicos porque limita la pluralidad de oferentes y direcciona la adjudicación de los sistemas y los productos objeto de contrato.

RESPUESTA OBSERVACION 13

El comité tecnico No acepta la observación de ofertar por subgrupos o sistemas. Lo anterior debido a que como está diseñado el proceso existe suficiente distribución para permitir una oferta plural. Basado en las observaciones publicadas en el evento de cotización, se realizó la apertura de algunos lotes, pasando de 38 lotes a 54, para garantizar la participación mayoritaria de proponentes. Así mismo, para ampliar más la participación de proponentes se diseñó el modelo de oferta de insumos opcionales y obligatorios.

OBSERVACION 14

Conforme al literal E del artículo 5 de la ley 80 de contratación pública, que establece los derechos y deberes de las entidades estatales reza que "Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad." Razón por el cual se solicita nuevamente considerando que esta solicitud es

reiterativa por parte nuestra y de otros oferentes en la presente y anterior convocatoria que; permitan adjudicación por sistema y no amarren productos o sistemas a productos específicos porque limita la pluralidad de oferentes y direcciona la adjudicación de los sistemas y los productos objeto de contrato a un proveedor en específico, específicamente los relacionados a los ítems 6. PRÓTESIS CEMENTADA DE REVISIÓN PARA CADERA, 7. PRÓTESIS NO CEMENTADA DE REVISIÓN PARA CADERA, para citar unos ejemplos.

RESPUESTA OBSERVACION 14

No se acepta la observación de ofertar por subgrupos o sistemas. Lo anterior debido a que como está diseñado el proceso existe suficiente distribución para permitir una oferta plural. Basado en las observaciones publicadas en el evento de cotización, se realizó a apertura de algunos lotes, pasando de 38 lotes a 54, para garantizar la participación mayoritaria de proponentes. Así mismo, para ampliar más la participación de proponentes se diseñó el modelo de oferta de insumos opcionales y obligatorios.

OBSERVACION 15

Teniendo en consideración que el Invima no es una entidad que hace pruebas de calidad, NO certifica calidad y los registros sanitarios, tampoco son registros y documentos que certifican la calidad de un dispositivo médico y conforme a las funciones generales establecidas por el Invima, en su página web se establecen dentro de sus funciones:

"Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia."

54.Conforme a las respuestas hechas por Invima y consultas anteriores solicitamos que la entidad defina claramente los criterios mínimos exigibles de calidad para la contratación, compra y adquisición de los bienes objeto del contrato especialmente los relacionados a reemplazo articular de cadera, porque el Invima claramente NO es una certificación de calidad, el Invima claramente NO certifica la calidad de los productos objeto de contrato en especial las prótesis de cadera, el Invima claramente NO define la calidad de los componentes relacionados a la calidad de prótesis de cadera y el Invima NO puede certificar la duración y sobrevida de las prótesis de cadera, así las cosas;

RESPUESTA OBSERVACION 15

Se aclara que se solicita el Invima debido a que es la entidad en Colombia que se encarga de regular el uso y distribución de implantes para tratamientos médicos y vigila que los insumos que se usan en el país cumplan con procesos de calidad.

OBSERVACION 16

Solicitamos nuevamente se definan criterios mínimos de calidad para las prótesis de cadera y se establezcan la mínima duración esperada o sobrevida de los implantes de cadera, para las compras de estos bienes en la presente convocatoria

RESPUESTA OBSERVACION 16

Se aclara que la longevidad del implante depende de múltiples variables que no pueden ser medidas. Para el presente proceso la calidad se determina indirectamente por los premisos de distribución en estados Unidos de América y Europa, quienes tienes procesos estrictos de control de calidad para autorizar el uso de un insumo. Consideramos que son suficientes para la actual licitación.

OBSERVACION 17

Teniendo en consideración que está en juego la vida y la salud de muchas personas, el presupuesto del estado y la libre competencia, y que la entidad en sus procesos anteriores ha evadido nuestras observaciones, así como la evidente violación a los principios y las normas, la NO definición de los criterios mínimos exigibles de calidad, queremos solicitar a la entidad que dentro del proceso involucre al Invima para que se pronuncie sobre lo relacionado a definir y certificar la calidad esperada y los criterios minimos de calidad exigibles, así como que nos defina si el Invima certfica la calidad de las protesis de cadera y/o si la entidad realizó los respectivos estudios para evaluar la calidad de las prótesis de cadera que cuentan con registro sanitario en Colombia.

RESPUESTA OBSERVACION 17

Se aclara que efectivamente se está solicitando el registro del Invima como sugiere en la observación. Es imposible que una entidad hospitalaria revise procesos de calidad en fabricación y haga pruebas de materiales, alergias, resistencia, duración, tribología, etc, para definir la calidad de insumos implantables. Esas pruebas las hace inicialmente el fabricante y luego los evalúan los entes encargados de autorizar su uso en humanos o en un país en particular.

OBSERVACIONES UNIVERSAL MEDIK

OBSERVACION 1

No se proporciona información detallada sobre cómo se llevó a cabo la evaluación de las necesidades de las diferentes especialidades médicas ni sobre los criterios específicos utilizados para agrupar los sistemas en lotes. La falta de transparencia en este proceso podría generar dudas sobre la equidad y la objetividad en la asignación de contratos.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El comité tecnico aclara que el proceso se realizó acorde con las necesidades de la institución teniendo en cuenta los históricos y las estadísticas. Los sistemas se agruparon acorde con las patologías y los segmentos en los cuales se utilizan.

OBSERVACION 2

La declaración de la imposibilidad de poder contratar por sistemas debería ser respaldada con una justificación clara y detallada. Sin esta justificación, la decisión de agrupar los sistemas en lotes podría parecer arbitraria o falta de fundamentos sólidos.

RESPUESTA OBSERVACION 2

Se aclara que se agrupa por lotes para poder realizar un proceso en el que sea factible permitir una oferta plural.

OBSERVACION 3

Aunque se menciona que los lotes se establecieron teniendo en cuenta la relación directa entre cada sistema y las especificaciones técnicas requeridas por cada especialidad, no se proporciona información específica sobre estas especificaciones técnicas. La falta de claridad en este aspecto podría afectar la calidad y la idoneidad de los productos adquiridos

RESPUESTA OBSERVACION 3

Se aclara que las especificaciones técnicas están suficientemente descritas dentro del anexo técnico y hay aclaraciones adicionales sobre la forma como deben ser presentadas las ofertas. Para cualquier empresa con conocimiento y trayectoria en el área de distribución de insumos para ortopedia debe ser suficiente la información.

OBSERVACION 4

La agrupación de sistemas en lotes podría limitar la participación de proveedores especializados en sistemas específicos. Esto podría afectar la competencia y favorecer a ciertos proveedores, limitando potencialmente la capacidad del hospital para obtener los mejores productos a los mejores precios.

RESPUESTA OBSERVACION 4

Se aclara que la agrupación en lotes precisamente permite que distribuidores que se han especializado en una línea de insumos para ortopedia puedan participar con sus productos.

OBSERVACION 5

La observación menciona que los lotes se establecieron teniendo en cuenta la relación directa entre cada sistema. Sería beneficioso proporcionar detalles específicos sobre cómo se evaluó esta relación directa y qué criterios se utilizaron para determinarla

RESPUESTA OBSERVACION 5

Se aclara que los sistemas se agruparon acorde con las patologías y los segmentos en los cuales se utilizan. No se entiende cómo la información sobre el análisis realizado va a modificar la presentación de las ofertas.

OBSERVACION 6

La decisión de agrupar los sistemas en lotes podría resultar en una falta de flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del hospital en el futuro. La rigidez en la estructura de adquisición podría limitar la capacidad de obtener nuevos sistemas o tecnologías emergentes de manera eficiente.

RESPUESTA OBSERVACION 6

Se aclara que la distribución por lotes no tiene por qué afectar la introducción de nuevas tecnologías, teniendo en cuenta que en el anexo se incluyen todos los insumos que pueden ser necesarios para la atención de los pacientes de ortopedia de la institución.

OBSERVACION 7

No se menciona si se realizará una revisión periódica de la agrupación de sistemas en lotes para asegurar su eficacia y relevancia continua. La ausencia de un mecanismo de revisión podría perpetuar decisiones que podrían volverse obsoletas con el tiempo

RESPUESTA OBSERVACION 7

Se aclara que para cada proceso se hace una revisión repetitiva de la distribución de los lotes teniendo en cuenta los resultados de procesos previos y las estadísticas de uso de insumos y procedimientos quirúrgicos.

OBSERVACION 8

1. ¿Cuáles son las medidas inmediatas adoptadas para investigar y abordar las alegaciones de demanda inducida y prácticas fraudulentas en los procedimientos quirúrgicos?

2. ¿Cuál es la política actual del Hospital Militar Central en relación con la vinculación de sus profesionales con empresas farmacéuticas y cómo se garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones médicas?

3. ¿Qué acciones se han llevado a cabo para abordar las presuntas prácticas corruptas en el proceso de adquisiciones y contrataciones, así como la manipulación de pacientes?

4. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para asegurar la transparencia y la ética en las relaciones entre el Hospital Militar Central y la Universidad Militar Nueva Granada?

5. ¿Cómo se garantiza el consentimiento informado de los pacientes y la ética médica en las prácticas de aprendizaje y pruebas de productos farmacéuticos en humanos?

6. ¿Son conscientes del daño y aprovechamiento de los pacientes en su movilidad, familia y calidad de vida al usarlos para probar dispositivos ortopédicos de mala calidad o no verificados?

7. ¿Qué leyes o normas protegen a estos pacientes de estas situaciones fraudulentas y corruptas como usar pacientes de prueba en estudiantes de la UMNG o en dispositivos ortopédicos de mala calidad?

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité juridico se permite dar respuesta a su observacion en el siguiente sentido:

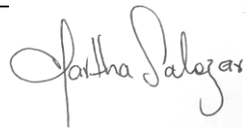
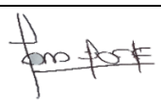
En cuanto a las preguntas 1 a 7, si indica al observante que dicha informacion no tiene relacion directa con el proceso de contratacion en curso ya que el objetivo de las observaciones al proyecto de pliego es realizar observaciones directas sobre las condiciones tecnicas, economicas y juridicas del mismo, e insiste en que este tipo de preguntas tienen mecanismos mas idoneos para que sean contestadas por ejemplo una solicitud de informacion directamente a la entidad ya que de esta forma dicha solicitud se trasladara a los competentes para responder aquellas cuestiones planteadas por el observante.

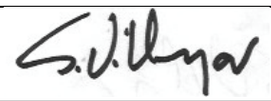
OBSERVACION 9

8. Hemos visto que en el estudio de mercado COT-257-2023-HOMIL del cual participamos, fuimos 5 empresas – participantes las que solicitamos que se separen los lotes que están siendo solicitados. Por este motivo solicitamos respetuosamente que se separen todos los lotes.

RESPUESTA OBSERVACION 8

El comité tecnico No acepta la observación de ofertar por subgrupos o sistemas. Lo anterior debido a que como está diseñado el proceso existe suficiente distribución para permitir una oferta plural. Basado en las observaciones publicadas en el evento de cotización, se realizó a apertura de algunos lotes, pasando de 38 lotes a 54, para garantizar la participación mayoritaria de proponentes. Así mismo, para ampliar más la participación de proponentes se diseñó el modelo de oferta de insumos opcionales y obligatorios.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Comité Técnico Estructurador	SMSM Juan Pablo Borrero Gonzalez	Especialista de Ortopedia.	
Comité Técnico Estructurador	MY. Martha Liliana Salazar	Especialista de Maxilofacial	
Comité Técnico Estructurador	MY. Fabian Montoya	Especialista de Neurocirugía	

Comité Técnico Estructurador	SMSM Fredy Villamizar	Especialista en Cirugía de Tórax	
Comité Económico Estructurador	Contador Público Sandra Viviana Diaz	Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador.	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	